

# *Diálogos* Sur-Sur

Sobre Religión, Derechos y Salud Sexual y Reproductiva:  
los casos de Argentina, Colombia, Chile y Perú.

\*\*\*\*\*

Claudia Dides C., Ed.

María Alicia Gutiérrez

Josefina Hurtado N.

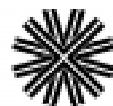
Guillermo Nugent

Soledad Pérez M.

Carmen Posada G.

Rodrigo Vera G.

Claudia Dides C.



UNIVERSIDAD  
ACADÉMICA DE HUMANIDADES  
CRISTIANO



PROGRAMA  
DE ESTUDIOS  
EN RELIGIÓN  
GÉNERO  
Y SOCIEDAD

Esta publicación a sido posible  
gracias a la colaboración de **Fundación Ford**

**Diseño Portada y Diagramación**

Jorge Undurraga C.

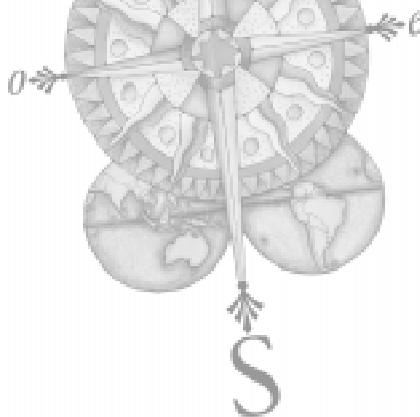
Copyright © 2004 by  
Universidad Academia de Humanismo Cristiano  
<http://www.academia.cl>  
Programa de Estudios de Género y Sociedad - PROGÉNERO  
<http://www.progenero.cl>

Todos los Derechos Reservados  
Impreso en Chile

ISBN 0000-0000-0000

# INDICE

Presentación .....	5
El Debate Público sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina. Introducción a la Discusión de Cuatro Estudios Realizados en la Región: Argentina, Chile, Colombia y Perú. <b>Rodrigo Vera Godoy.</b> <b>Investigador FLACSO-Chile</b> .....	7
Iglesia Católica y Política en Argentina: El Impacto del Fundamentalismo en las Políticas Públicas sobre Sexualidad. <b>María Alicia Gutiérrez.</b> <b>CEDES, Universidad de Buenos Aires</b> .....	15
Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia: Abrirse Paso entre las Fuerzas Fundamentalistas, las Violencias y la Guerra. <b>Carmen Posada González.</b> <b>Corporación para el Desarrollo de los Derechos y la Ética en Salud – CORPRODESA</b> .....	47
El Debate sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en Chile: ¿Separación Iglesia-Estado? <b>Josefina Hurtado, Soledad Pérez, Claudia Dides.</b> <b>Programa de Estudios de Género y Sociedad, Universidad Academia de Humanismo Cristiano</b> .....	75
De la Sociedad Doméstica a la Sociedad Civil: Una Narración de la Situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Perú <b>Guillermo Nugent.</b> <b>Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Departamento de Sociología, Programa de Estudios de Género</b> .....	105
Cuadros Temáticos Argentina .....	125
Cuadros Temáticos Colombia .....	137
Cuadros Temáticos Chile .....	143
Sobre las Autoras y los Autores .....	155



# IGLESIA CATOLICA Y POLITICA EN ARGENTINA: EL IMPACTO DEL FUNDAMENTALISMO EN LAS POLITICAS PUBLICAS SOBRE SEXUALIDAD

**María Alicia Gutiérrez. CEDES, Universidad de Buenos Aires**

“No se trata tanto de reconstruir los hechos tal cual ocurrieron,  
sino de recuperarlos tal como relampaguean hoy, en este instante de peligro”,  
Walter Benjamín.

## 1. A modo de introducción

El estudio de las relaciones entre lo político y lo religioso no es algo novedoso en las ciencias sociales. Desde las formulaciones de la sociología clásica, que asociaban el proceso de modernización y racionalización de la sociedad occidental con la secularización, la delimitación de las fronteras entre ambos campos ha sido objeto de debate en las ciencias sociales.

En esta presentación, nos proponemos dar cuenta de las formas en que la lógica religiosa está presente en la dinámica política, en tiempos históricos de desestructuración y avance de modos fundamentalistas del discurso y las acciones políticas religiosas. Analizaremos en que medida el discurso religioso permea la lógica política y la toma de decisiones en materia de políticas públicas en temas cruciales como regulación de la fecundidad, aborto, VIH/SIDA,

violencia y educación sexual. Por otro lado, nos referiremos al discurso y las acciones del movimiento de mujeres, organización social clave en las diferentes estrategias utilizadas con relación a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

El Estado y la política moderna se aparecen a las Iglesias como contrincantes, pero al mismo tiempo éstas se ven obligadas a “valorar” lo político y el Estado, en adelante las grandes condiciones para asegurar su presencia social. Asimismo, en cada coyuntura caracterizada por déficits de sentido el poder civil ha buscado dotar a su gestión de una cobertura religiosa.

Pero más allá de la descripción de estas instrumentalizaciones recíprocas (utilización política de lo religioso-utilización religiosa de lo político), no debe olvidarse que existen sobre el fondo de una tensión irreductible entre religión y política en la Modernidad<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Meccia, 2001.

El contenido de la agenda social moderna lleva la marca de la “indeterminación” (derechos reproductivos, divorcio, homosexualidad, educación) algunos de esos contenidos ya han sido volcados a la agenda política, y es sobre esta última agenda que pretenden legislar las Iglesias. Las Iglesias no pueden hacer suya toda una agenda política, sin embargo, tienen la capacidad de “politizar” aquellos nudos que comprometan su presencia social y su concepción de lo que “es” el hombre.

## **2. ¿Fundamento o fundamentalismo?: una interrogación abierta**

En octubre de 1978, asumió el papado Karol Wojtyła. La gestión de Juan Pablo II iba a marcar desde sus comienzos un nuevo derrotero. El inicio de la crisis económica en los años 70 en el mundo desarrollado (que se expandirá hacia la periferia en la década siguiente) muestra un punto de inflexión al progreso indefinido propio del modelo del estado de bienestar Keynesiano hegemónico después de la Segunda Guerra Mundial. El punto de sutura del orden económico e internacional será la aparición de una reacción neoconservadora en el campo de lo político. Este proceso en los países desarrollados (luego “trasladado” a los países en desarrollo) va a estar acompañado de una tarea de “convencimiento” y legitimación ideológica del “fin de la historia” y de las bondades del capitalismo<sup>4</sup>.

Al interior de la Iglesia Católica, la tradicional influencia de la Compañía de Jesús sobre el papado fue sustituida por la del Opus Dei, punta de lanza para combatir las corrientes modernizadoras de la iglesia. Retornaron, entonces, luego de un período de cierta “conciliación” las virulentas críticas al pensamiento moderno.

Si el auge del “pensamiento único” en el campo de la economía, la política y las relaciones internacionales marcaron el período de influencia del modelo neoliberal, el rebrote de los

integrismos (frente a la fragmentación y la disidencia) y su desviación hacia los fundamentalistas, será un signo de la época en diversas concepciones religiosas.

Por ello se hace imprescindible, para introducirnos en el tema que nos ocupa, analizar someramente los conceptos de fundamento y fundamentalismo, dos sentidos emparentados pero diversos que van a expresarse en acciones y búsquedas de sentido colectivas. Es en la política y en lo político donde se manifestará, a través de sus expresiones públicas, entre otras, la preeminencia de uno u otro.

La filosofía occidental nace con la búsqueda del fundamento (arjé) o sentido del universo. Será su razón de ser. Siguiendo a Dri “cambiará el nombre, y la manera de buscarlo y abordarlo, pero estará siempre presente. Serán las ideas de Platón, será la ousía aristotélica y finalmente el theos, último fundamento y finalidad de todo, será el placer más elevado de los epicúreos o la razón universal de los estoicos. Será el imperativo categórico kantiano, el saber universal hegeliano o la sociedad de comunicación universal y emancipada habermasiana”<sup>5</sup>.

La crisis de la razón occidental se caracteriza precisamente por una pérdida del sentido de la centralidad, los teóricos posmodernos expresarán la idea de pérdida del sentido único y absoluto y una deconstrucción del sujeto cartesiano. Varios autores plantean que en la fundamentación posmoderna aparece también la necesidad del fundamento, por fuera de la idea de totalidad o unicidad.

Del mismo modo las religiones expresan la búsqueda de un fundamento, que se manifestará de modos diversos en los distintos momentos históricos. La figura de Dios dará la legitimidad de la autoridad del monarca como representante terrenal del mismo modo que será la justificación esgrimida para el descubrimiento y conquista de América Latina.

<sup>4</sup> Durand y Gutiérrez, 1997.

<sup>5</sup> Dri, 2001.

La constitución de las sociedades, como las diversas acciones políticas, portan un fundamento que las legitime: será Dios, el conocimiento, el pacto social entre otros.

El fundamentalismo, a diferencia del fundamento, es “un proyecto de sociedad basado en la absolutización de un texto, de una afirmación, de una causa, en síntesis de una verdad que se ha pretendido encontrar, desligándola de toda conexión con circunstancias históricas, económicas, políticas y culturales. Recibe también el nombre de integrismo”<sup>6</sup>. La significación de ello es que la esfera religiosa está estrechamente ligada a la esfera político-social, no hay espacio a la tolerancia, al disenso, a la diferencia y la interlocución cuando rige la “verdad absoluta y revelada”.

Siguiendo a Dri “los primeros que usaron la palabra fundamentalismo, a principios del siglo XIX, fueron los norteamericanos cristianos y antiliberales, que reconocían siete fundamentos en su fe. Nació como una orgullosa autodescripción. El primero de esos siete fundamentos era la creencia en la verdad literal de la Biblia, y quizás esta sea la mejor definición del fundamentalismo. Ser fundamentalista es apegarse al libreto lo que a su vez significa temer profundamente a todo lo que sea improvisado, ambiguo o indeterminado”. Por ello la idea fundamental es que una fe determinada debe sostenerse firmemente en su forma completa y literal, sin concesiones, matices, reinterpretaciones ni reducciones. Siguiendo a Gellner “presupone que el núcleo de la religión es la doctrina y no el ritual y que esta doctrina puede establecerse con precisión y de modo terminante, lo cual, por lo demás, presupone la escritura”<sup>7</sup>.

En el campo religioso (entendido en términos de Bordieu)<sup>8</sup> la influencia de San Agustín, de corte netamente integrista, es el fundamento de un

sistema político-religioso estrechamente vinculado y soldado. Esta centralidad de lo absoluto (imposibilitado de registrar la presencia de lo Otro), que caracteriza al fundamentalismo puede ser extrapolado a otras formas de pensamiento y acción política que hacen de la hegemonía de sus ideas la totalidad. Esto es válido para el campo político y para el económico. Por ello siguiendo a Gellner “en EEUU la participación religiosa es elevada, pero la religión celebra un culto compartido al “american way of life” más que insistir en distinciones teológicas...”

El neoliberalismo, como respuesta a la crisis capitalista de los años 70/80, constituye un modelo hegemónico de pensamiento y acción política. Las ideas de Frederick Hayek como las de Milton Friedman se plasman en la veneración del mercado como fundamento último de las reglas del orden social. Si el mercado es el ordenador de las lógicas de acción colectiva, se implementan estrategias de enorme similitud (sin tener en consideración las particularidades culturales) en los diversos países del mundo. En el caso de América Latina y la República Argentina en particular, la aplicación de modelos de ajuste estructural se expresaron en privatización de servicios públicos, recorte de los gastos sociales, flexibilización laboral, racionalización del gasto público, aplicación de programas focalizados contra la pobreza, devastación de la educación pública y políticas públicas (o ausencia de ellas) sobre sexualidad, claramente alineadas en un ethos conservador fundamentalista.

Esta preeminencia “fundamentalista” de la lógica del mercado se inserta en un proceso de globalización. Este proceso también le cabe a las iglesias quienes se han insertado en los tiempos de la globalización, conjuntamente con un rebrote de sus rasgos fundamentalistas, que han sellado aun más esa relación contradictoria entre esfera

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Gellner, 1994.

<sup>8</sup> El concepto de “campo” tomado de Pierre Bordieu (1987) refiere a los espacios estructurados de posiciones que tienen propiedades específicas y un capital simbólico determinado, por monopolio del cual se establecen relaciones de lucha. El capital simbólico es el fundamento de la autoridad específica del campo.

política y religiosa. De todos modos y como Ramet y Treadgold claramente lo expresarán “no todas las religiones son proselitistas, no todas las religiones desean el control del aparato del Estado, no todas las religiones prometen necesariamente la salvación a sus seguidores y menos aun refieren dicha salvación a la obediencia, no todas las religiones insisten en la unidad del dogma y la tradición como por ejemplo la católica si lo hace”<sup>9</sup>.

Si América Latina fue conquistada y colonizada bajo la impronta de la cruz y la espada, es precisamente en esa lógica “proselitista” de unión de dogma y tradición que se articulan los estados nacionales en la región. Por ello sí bien coexisten otras expresiones religiosas en la región, en el caso de Argentina, el análisis de la relación Iglesia Católica y política (y su relación con el Estado) es lo que nos va a permitir entender la situación actual de la problemática de los derechos sexuales y reproductivos. Por otro lado, la existencia de otros credos religiosos no es impedimento para que la agenda política se constituya en un diálogo privilegiado y permanente con la Iglesia Católica.

En ese sentido desarrollaré el análisis de la relación Iglesia-Estado, en el caso Argentino, focalizado en las concepciones respecto de la sexualidad y de los derechos sexuales y reproductivos en particular. Dicho análisis incluye, indudablemente, las concepciones hacia la mujer y una determinada perspectiva de género. Sin lugar a dudas las graves implicancias en la vida cotidiana de las mujeres de un discurso conservador y culpógeno de la Iglesia Católica con relación a la sexualidad en general, y de las mujeres en particular, hacen importante el esfuerzo de tratar de interpretar la globalidad de su acción política. Por otro lado, ese derecho humano recortado y negado a las mujeres lo vamos a ubicar en el marco del neoliberalismo, modelo económico, político, social y cultural que se implementa con algunas diferencias entre los países durante las décadas de 1980 y 1990.

### **3. Iglesia Católica, Estado y política: una relación contradictoria**

Actualmente, no se registran en la Argentina datos confiables sobre la distribución de la población con relación a la religión. Sin embargo, la inmensa mayoría es católica. Varios datos no oficiales estiman que cerca del 92% de la población es católica, el 2% judío, el 2% protestante (en sus diversos grupos) y alrededor del 4% representan otras comunidades religiosas minoritarias (umbanda, ritos afrobrasileros, musulmanes, etc.). Si bien alrededor del 92% de la población se estima que es católica, sobre ese porcentaje solo el 24% cumple con los ritos obligatorios. Es decir, pareciera ser que es más una identidad cultural que específicamente religiosa.

Siguiendo a Guiñazú “en la Constitución Argentina (ni la de 1853 ni en el texto reformado de 1994) establece una religión oficial en el país. Sin embargo, una serie de artículos constitucionales garantizan un status privilegiado a la Iglesia Católica. De acuerdo a la Constitución de 1853, en el Art. 2 se plantea que el gobierno federal “sostiene el credo católico” lo que significa sostener económicamente la Iglesia Católica como institución. Al mismo tiempo que el art. 14 garantiza la “libertad de culto” para todos los ciudadanos/as argentinos, el Art.75 establece que el presidente de la Nación debe “provenir de la comunidad católica”<sup>10</sup>.

La última Reforma Constitucional llevada a cabo en el año 1994 introduce algunas modificaciones: la religión católica no es condición excluyente para acceder a la primera magistratura. Sin embargo, fue preservado el Art.2 de la constitución de 1853 por medio del cual el gobierno argentino sostiene económicamente a la Iglesia Católica.

Actualmente la Iglesia Católica se compone de 68 diócesis, 107 obispos, 5.648 sacerdotes, 77

<sup>9</sup> Ramet y Treadgold, 1991.

<sup>10</sup> Guiñazú, 2003.

ordenes religiosas masculinas, 772 ordenes femeninas, 7 universidades católicas y 2.543 colegios católicos (entre primarios y secundarios).

### **a) Haciendo historia.**

La relación entre la Iglesia Católica, el Estado y la política debe ser analizada en el marco de una larga y sinuosa trayectoria histórica<sup>11</sup>. Surgió de la era colonial estrechamente asociada con el nuevo Estado argentino, quien reclamó ejercer su poder sobre la misma a través del régimen de Patronato Real conferido por el Papado (declinado recién en 1966)<sup>12</sup>. Al catolicismo se le reservó un lugar prioritario, pese a que no se lo estableció explícitamente como ‘religión oficial’. La protección y el financiamiento estatal al culto católico advirtieron el status privilegiado del catolicismo en comparación con las demás religiones. Pero también supuso un control del poder político en la elección de los obispos, en la apertura de Diócesis y en la distribución de las bulas papales<sup>13</sup>.

Sin embargo, la Iglesia en el correr de los primeros años del Siglo XX fue una institución socialmente marginada, con una organización deficiente y debiendo competir con una elite secularizada influenciada por el pensamiento liberal positivista. Dos temas centrales, educación y familia, fueron los que caracterizaron los enfrentamientos Iglesia-Estado durante el siglo XX como una expresión de su reacción frente a las transformaciones de la modernidad<sup>14</sup>.

Fue recién durante la década de 1920 cuando comenzó a gestarse un sólido, importante y creciente vínculo entre las elites oligárquicas y la Iglesia, como consecuencia de la intensificación de los lazos con el Vaticano y la influencia de

sacerdotes europeos reclutados para la atención de los inmigrantes. El resultado fue la articulación de una forma de nacionalismo católico que presentaba por un lado, los valores católicos como esenciales en la definición del ser nacional, y por el otro, le daba cauce a una simbiótica relación Iglesia-Estado.

El golpe militar de 1930 recibió apoyo de la Iglesia y en recompensa, algunos de sus hombres adquirieron prebendas y cargos dentro del aparato del Estado<sup>15</sup>. La organización del Congreso Eucarístico Internacional (1934) fue la evidencia hacia el conjunto de la sociedad Argentina de la sólida presencia de la Iglesia de características integristas con legitimidad para la participación política<sup>16</sup>. A partir de aquí se estableció una regla por la cual los más importantes líderes clericales comenzaron a sugerir ministros en áreas como educación y familia.

En la cosmovisión católica, la familia es el resguardo de los altos valores de la nación y al interior de la misma se conformarán los roles que luego reaparecerán en la organización jerárquica de la sociedad. Uno de los temas centrales es la reducción de la mujer a su lugar “natural” que es el hogar. Esta preocupación tiene que ver con el proceso de modernización, con crecientes cambios en el rol de la mujer que la Iglesia percibe lúcidamente. La ruptura con el modelo de sociedad tradicional se produce por el proceso de secularización que acompaña las modificaciones en la educación. La crítica va a estar dirigida a la falta de instrucción religiosa en los institutos de enseñanza conjuntamente con el avance del “normalismo” portador de las concepciones positivistas, iluministas,

<sup>11</sup>Zuretti, 1972; Mechan, 1966.

<sup>12</sup>Medhurst, 1991.

<sup>13</sup>Caimari, 1994.

<sup>14</sup>Gutiérrez, 1991; Auza 1975, 1984.

<sup>15</sup>Torres, 1992; Mallimacci, 1988; Zanatta, 1996.

<sup>16</sup>La Iglesia Católica va a vivenciarlo como un verdadero hito fundacional de afianzamiento de sus principios en la sociedad civil y política. La relación Iglesia-Estado que había tenido puntos álgidos de conflicto, confluían en este evento cuando el presidente Justo consagró la república a Cristo Rey, proyectando la imagen de un país consustanciado con los principios católicos.

secularizadoras y laicistas. La preocupación se va a focalizar en la evidente pérdida de interés de las mujeres por los temas y ritos religiosos al incluirse cada vez más en el mundo laboral a través del aprendizaje de las profesiones y los oficios. Era necesario entonces, recuperar lo más “noble” de la condición femenina: su humildad, su sometimiento, la defensa de los valores tradicionales con lo que ello implica para sus derechos y el ejercicio de la sexualidad. El lugar de la mujer como portadora y preservadora de la “moralidad” implica, desde las concepciones de la Iglesia Católica, una mujer que no ha adquirido aún el estatuto de adulta que le permita ejercer su sexualidad con autonomía y responsabilidad. Esta concepción acerca de la mujer aparecerá en la historia Argentina repetidas veces aunque el discurso se articule en otros contextos y bajo otras coordenadas.

El golpe militar de 1943, y la subsiguiente elección presidencial de Perón en 1946, permitió la real inserción de los líderes católicos en el riñón del poder. El apoyo inicial de la jerarquía eclesiástica a Perón ayudó a legitimar la demanda de poder (Carta Pastoral de los Obispos 1945). En recompensa el presidente electo impuso compulsivamente el estudio de la religión en las escuelas públicas<sup>17</sup>. Por otro lado, el General Perón apeló al catolicismo de las masas urbanas bajo el auspicio del movimiento laborista peronista<sup>18</sup>. El esfuerzo del peronismo por capitalizar la mixtura entre sentimiento nacionalista y religiosidad popular que caracterizaba a la gran mayoría de los sectores populares fue, en gran medida, una estrategia que sobrepasó la dirección de la Jerarquía Eclesiástica. Esta combinación se producía en una población que en su mayoría era católica (contabilizando los bautizados) pero cuyas prácticas religiosas resultaban proporcionalmente escasas. En otras palabras, el poder de la jerarquía se asentaba más en sus

vínculos superestructurales (característica que definirá todos los períodos históricos) con el gobierno de turno, que en una real inserción en la feligresía de sectores populares mientras que el gobierno, reconociendo esa debilidad, apelaba a su inserción en dichos sectores.

Estas estrategias y la presencia de Eva Perón como una figura femenina “amenazante” en la devoción de los sectores populares, puso de manifiesto la contradicción latente entre el poder político y religioso y en parte contribuyó al cambio de alianzas que promovieron la caída de Perón. La desaprobación de la elite a sus políticas, concernientes al divorcio vincular y educación, puso a Perón en conflicto directo con la Jerarquía Eclesiástica<sup>19</sup>. Dichas decisiones fueron denominadas como un difuso anticlericalismo entre las masas católicas pero su verdadero efecto fue provocar una retirada del apoyo de la Jerarquía. Este fue un factor que preparó el camino para el golpe de 1955 que derrocó al General Perón.

La política argentina entre 1955 y 1973 fue la expresión de un relativo juego político que logró marginar sistemáticamente al movimiento peronista y que resultó en una nueva alianza político-militar en 1966 representada por el proyecto del Gral. Juan Carlos Onganía. Éste gozó de la anuencia de la jerarquía eclesiástica y algunos de los más importantes jefes del golpe militar habían formado parte de los “cursillistas”<sup>20</sup>. El conflicto más importante se produjo en el año 1958 cuando el presidente Arturo Frondizi propone una ley que autoriza la creación de universidades privadas, mayoritariamente católicas. La ley fue fuertemente rechazada por los estudiantes universitarios y secundarios, intelectuales y diversos grupos de clase media urbana. El enfrentamiento es conocido como “laica, libre”, siendo la defensa de la “educación

<sup>17</sup> Lubertino, 1987.

<sup>18</sup> Forni, 1987, 1988; Kennedy, 1958.

<sup>19</sup> Caimari, 1994.

<sup>20</sup> Los cursillistas eran quienes integraban los cursos de formación católica para líderes políticos, sociales y militares durante la década del 60.

libre” llevada adelante por la Iglesia Católica que implicaba el derecho a la creación de universidades privadas y al reconocimiento en el otorgamiento de títulos habilitantes. El presidente Frondizi adoptó una solución de compromiso: las universidades privadas adquirirían status oficial y estarían autorizadas a emitir títulos habilitantes. Sin embargo, la calificación profesional sería regulada por el Estado.

De allí que la historia política de la Iglesia en la Argentina es una consecuente alianza con los sectores más conservadores y progolpistas expresados en las intervenciones militares.

En 1976, rearticulando las tradicionales alianzas y avalando las formas del discurso político autoritario, el episcopado legitimó el poder militar y así calmó muchas conciencias del laicado católico<sup>21</sup>. El nacionalismo católico proveyó la argumentación teológica como complementariedad a la Doctrina de Seguridad Nacional<sup>22</sup>. La “Vicaría Castrense” que ligaba la Iglesia Católica con las Fuerzas Armadas, los contactos regulares entre la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal y la Junta Militar, institucionalizó dicha cooperación<sup>23</sup>.

Particularmente controversial fue el rol de la Iglesia en la violación de los derechos humanos. A diferencia de lo ocurrido en Brasil y en Chile no se estableció ningún dispositivo eclesiástico para socorrer a las víctimas de la represión oficial<sup>24</sup>. No sólo no fueron ayudados ni

reconfortados los familiares ante una situación de crisis sino que la mayoría del episcopado se confinó a entrevistas privadas con los líderes militares con muy escasas declaraciones públicas. En definitiva, un bajísimo perfil en la defensa de los derechos humanos y, en muchos casos, la aprobación y el acompañamiento en la violación de los mismos<sup>25</sup>.

La Iglesia fue elevando su “apuesta” ante los sucesivos regímenes militares: si en los años cuarenta sus objetivos se limitaban a asegurar la obligatoriedad de la enseñanza religiosa y contener los proyectos de legislación del divorcio, a finales de los setenta la dinámica política Argentina la había empujado a solidarizarse medularmente con un régimen que se construía sobre la masiva violación de los derechos humanos (esto con la anuencia de los políticos de turno)<sup>26</sup>.

La tibia aproximación a los principios del Concilio Vaticano II, y la escasa repercusión de la teología de la liberación y la “opción por los pobres” colocaron a la iglesia Argentina a la vanguardia, junto con la colombiana, del proceso de “recristianización” lanzado con virulencia por Juan Pablo II no sólo para América Latina (considerado el continente católico por excelencia) sino también para el conjunto de Europa luego de la caída del Muro de Berlín.

Los temas cruciales de la Iglesia en su batalla contra la modernidad capitalista han estado

<sup>21</sup> Torres, 1992.

<sup>22</sup> En palabras de León Rozitchner (1997) “Hay que tener presente que la imagen del crucificado fue primero la aterrizadora amenaza de la dominación romana en cada sujeto vivo. A esa imagen se le agrega ahora, en nosotros, la del desaparecido, encapuchado, torturado y asesinado por nuestros militares, héroes convocados otra vez por la figura de la madre Virgen, santa generala de las fuerzas armadas, apoyados por la Iglesia que, coherente, santificó la tortura nueva sobre el fondo de la tortura antigua”.

<sup>23</sup> Casalins, 1998; Dri, 1987.

<sup>24</sup> Crahan, 1991.

<sup>25</sup> La minoría de los hombres de la Iglesia que trabajaron en la defensa de los derechos humanos lo hicieron sin recibir apoyo de las estructuras eclesiales. En ausencia de un inequívoco repudio a la violación de los derechos humanos por los militares (luego de iniciada la transición democrática), implicó en los hechos, el apoyo de iglesia a la amnistía de los comandantes juzgados. Gutiérrez, 1992; Mignone, 1986; Dri, 1987.

<sup>26</sup> No aparece en el discurso de la Jerarquía ninguna referencia al “derecho a la vida” que tan vehementemente han desplegado los voceros católicos ante la problemática del aborto y los derechos sexuales y reproductivos.

centrados en la crítica al individualismo y en el intento de imponer los principios cristianos al conjunto de la sociedad, sin respeto por las disidencias y la pluralidad, tomando como eje la educación, siendo la familia la célula básica de dicho proceso. La teología de la cultura, como se la denominó por oposición a la teología de la liberación, llegaría hasta el último confín del continente americano retomando el liderazgo que le era propio desde las épocas de la colonia<sup>27</sup>.

En 1981 se produce un cambio muy evidente en las actitudes de los líderes de la Iglesia. La Conferencia Episcopal produjo un documento llamado “Iglesia y Comunidad Nacional” en el cual sugiere una re-definición de las actitudes de la jerarquía con relación al Estado y a la sociedad en su conjunto<sup>28</sup>. Para ello era necesario la penetración de la Iglesia en las estructuras políticas y sociales, lo que significó una nueva forma de relación de los políticos con la Jerarquía.

La Jerarquía se expresa sumamente ambivalente frente a la transición democrática. El presidente de la nación Dr. Raúl Alfonsín (1983-89) procuró, sin embargo, evitar el antiguo antagonismo anticlerical presente en ciertos sectores de su partido, y manifestó en reiteradas ocasiones su intención de continuar con el subsidio del Estado a la Iglesia. Sin embargo, amplios grupos de los miembros de la conferencia Episcopal mientras por un lado, suscribían tibiamente a la democracia, por el otro, denunciaban que algunos de los problemas sociales existentes se habían acentuado notoriamente con ella. Tal era el caso de la crisis familiar, la adicción a drogas, el SIDA y la pornografía los que fueron directamente conectadas con el corrosivo efecto de los valores seculares y liberales. Entre los grupos del tradicionalismo católico, dichos pronunciamientos intentaron acentuar el destabilizante anticlericalismo que Alfonsín intentó neutralizar.

## b) La década de los 90

A semejanza con otros países de América Latina, Argentina inició en las décadas del 1980/90 un proceso de democratización junto con la agudización de la crisis social. En ese escenario de incipiente globalización se adoptaron medidas políticas y económicas que permitieron insertarse en esa nueva lógica capitalista.

Las condiciones de la crisis en Argentina no comienzan con las políticas económicas aplicadas por el gobierno del presidente Carlos S. Menem. Estas profundizan una fuerte tendencia que, con algunos altibajos se gestaron al calor de los gobiernos autoritarios. De todos modos, será el peronismo, liderado por el presidente Carlos Menem quien habría de fundar una nueva coalición conservadora-popular, inspirada en el thatcherismo y el reaganismo, encargada de llevar a la práctica el más audaz proyecto de “ajuste estructural” implementado en la Argentina en medio siglo. El advenimiento de Carlos Saúl Menem a la presidencia de la nación iba a plantear nuevos cursos de acción a los políticos y a la Iglesia Católica. Por un lado, una sólida alianza en contra del aborto y los derechos sexuales y reproductivos y por otro, una importante disonancia en la crítica que la Iglesia planteaba, desde 1995, al modelo económico y la ampliación de la pobreza y la marginalidad.

La Conferencia de Población de El Cairo (1994) alentó en el gobierno la posibilidad de afirmar la alianza con una Jerarquía que, si bien en la figura máxima del Cardenal Quarracino, apoyaba la gestión de gobierno, había empezado a mostrar síntomas e indicadores de disconformidad frente a la problemática de la pobreza. Las elecciones presidenciales de 1995 fueron otro elemento clave en la intencionalidad del gobierno de cooptar los sectores ligados a la Iglesia Católica para obtener el tan deseado objetivo de la reelección. El gobierno y la Jerarquía Eclesiástica consensuaron la propuesta para la reforma constitucional (1994), así como para

<sup>27</sup> Ezcurra, 1988; Ghío, 1991.

<sup>28</sup> Huntington 1991.

la política oficial llevada a la Conferencia de Población en El Cairo (1994), a la Conferencia de Desarrollo Social en Copenhague (1995) y para la Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995). Las representaciones oficiales argentinas se constituyeron sobre la base de un acuerdo cupular que permitió defender los intereses acordados previamente, sin consulta ni representación de los diferentes movimientos sociales.

El gobierno nacional intentó, en 1994 durante el proceso de la Reforma Constitucional, introducir en el texto constitucional un artículo que garantizara el derecho a la vida desde el momento de la concepción. La ofensiva de grupos conservadores, y de amplios sectores de la Iglesia Católica, se desarrolló al amparo de la acción del gobierno y en sintonía con su prédica conformando un frente político-ideológico muy compacto.

La IV Conferencia Internacional de Beijing (1995) volvió a poner en primer plano, entre otros temas, la cuestiones referidas al aborto y al ejercicio de derechos sexuales y reproductivos. La delegación argentina en consonancia con el Vaticano defendió, en palabras de la Embajadora Regazzoli el hecho que la mujer argentina ha alcanzado conciencia de “su misión, una clara imagen de mujer madre, de mujer esposa, de mujer que se une al varón para procrear” (Clarín, 1995), dejando en claro que refería a la defensa de la familia y al papel de la mujer como “centro del encuentro en el hogar”<sup>29</sup>.

La posición argentina en las conferencias como en las diferentes acciones a nivel nacional responde a una definida estrategia política. La

crítica, primero tibia y cada vez más subida de tono de la Iglesia Católica argentina como así también del propio Juan Pablo II a los efectos provocados por la aplicación de programas de ajuste estructural neoliberal desestabilizaron las excelentes relaciones del presidente Menem con la conducción de la Conferencia Episcopal. Con el cambio de la conducción eclesiástica en 1995, bajo la dirección de Estanislao Karlic, la Jerarquía desplegó con más firmeza su posición exigiendo cambios contundentes en las acciones gubernamentales demandando además, de sus clásicos reclamos por la equidad social, por transparencia en las acciones judiciales y el control de la corrupción.

La concesión del gobierno hacia el discurso oficial de la Iglesia Católica con respecto al aborto y los derechos sexuales y reproductivos más que una convicción propia parecen estar inscritas en la necesidad de calmar los ánimos y moderar los reclamos respecto del problema de la pobreza. Sin lugar a dudas el objetivo, a pesar de conceder cada vez más hasta llegar a nombrar un asesor por el “derecho de los por nacer” y establecer el “día del nonato” que le valió un premio del Vaticano al Presidente, no logró los resultados esperados<sup>30</sup>.

Los temas cruciales en la década del 90, se refieren a la cuestión de la pobreza, el trabajo, moral y sexualidad y educación. No son demasiado diferentes a los diálogos y mutuas interpelaciones entre gobiernos e Iglesia en el transcurso de buena parte del siglo XX.

El gobierno menemista, lejos de desarticular la ofensiva, planteó dos estrategias: por un lado, los

<sup>29</sup> Días previos a la Conferencia el Papa había remarcado, con gran sorpresa para las mujeres feministas, el valor del ‘genio femenino’ poniendo el centro en la necesidad de que las mujeres alcancen una ‘efectiva condición de igualdad’ con el otro sexo respetando, por supuesto, “el deber y el derecho de la mujer-madre a desarrollar sus deberes específicos en la familia, pero que ello no debe significar una coartada respecto del principio de la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en el trabajo extra-familiar” (Clarín, 1995). Sin lugar a dudas el Vaticano, con una práctica diplomática milenaria, logró ubicarse en una posición un poco más ambigua, dejando a la delegación argentina ubicada en el más acérrimo fundamentalismo.

<sup>30</sup> En el mes de agosto de 1995 medio millar de sacerdotes y políticos que estaban en contra de la política económica del gobierno, reunidos en la provincia de Córdoba, solicitaron la reprogramación de la deuda externa, cuestionaron el perfil de la legislación laboral y propusieron una mayor democratización. Gutiérrez, 2000.

obispos que hacen las críticas no son verdaderamente “representativos” de la iglesia y por otro, alianzas en las cuestiones de sexualidad. Ante los conflictos sociales donde participaba algún sector de la Iglesia, la conducción menemista reforzaba su posición en contra de la despenalización del aborto<sup>31</sup>.

En el año 1996, luego de los debates sobre la Ley de Salud Reproductiva y la constitución porteña, la Conferencia Episcopal emite un documento donde nuevamente plantean su posición respecto al tema del aborto. Expresan “Nuestro pueblo siempre ha valorado la vida como un don y la ha conservado con el cuidado de sus leyes y la delicadeza de su mejor atención. Sin embargo, advertimos con preocupación que, bajo el pretexto de una legítima paternidad responsable, se introducen en diversas sedes legislativas planteos y técnicas antinatalistas, e incluso abortivas, que destruyen el don de la vida y ofenden la dignidad e intimidad de las personas”<sup>32</sup>.

En este contexto el presidente Menem manifestó nuevamente su posición en contra de la despenalización del aborto ante la visita que hizo al Vaticano donde se le volvió a solicitar que ratifique su alineamiento a las posiciones de la iglesia contra el aborto y otros temas relacionados con la familia, sostenida en los foros internacionales. Esta posición extrema tiene sin lugar a dudas un sentido político pero, revestida de un fundamento que abreva en las fuentes teológicas y filosóficas de la doctrina cristiana.

Poco antes de las elecciones presidenciales de 1999 que llevó a la primera magistratura al Dr. Fernando de la Rúa, el debate sobre el aborto volvió a estar en la escena pública. En una reunión de políticos de América Latina, convocada por el

propio Vaticano y sectores políticos vernáculos, se le solicitó a los futuros gobernantes pronunciarse en contra de la despenalización del aborto, en un claro compromiso de continuar con la estrategia desplegada por el Presidente Carlos Menem.

El año 2001 estuvo signado por un incremento de la crisis económica e institucional y la conflictividad social, culminando con el renunciamiento del Dr. Fernando de la Rúa en diciembre del mismo año. En esa etapa la Iglesia Católica va recuperando su legitimidad social en un proceso (iniciado varios años antes) en los proyectos para aliviar la pobreza y en cierta participación en la protesta social que se instaura en esos tiempos (organizaciones de desocupados, piqueteros, fábricas tomadas por el control de los obreros, asambleas barriales, entre otros). Esta nueva situación va a permitir instalar en nuevos ámbitos el debate sobre el aborto y los derechos sexuales y reproductivos.

Al mismo tiempo vuelve a formar parte de la agenda pública los debates sobre la ley nacional y la de la Ciudad de Buenos Aires sobre salud sexual y reproductiva donde la Iglesia reafirma sus tradicionales posiciones. Finalmente, en el año 2001 se promulga en el ámbito de la Capital Federal y en el 2002 a nivel nacional.

#### **4. La salud y los derechos sexuales y reproductivos**

##### **a) Contexto histórico político**

El Estado argentino mantuvo históricamente una actitud refractaria en materia de reconocimiento

<sup>31</sup> En la Encíclica, “Evangelium Vitae”, Juan Pablo II reitera su condena al aborto, la anticoncepción y la eutanasia. Respecto del aborto plantea: “El aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va desde la concepción hasta el nacimiento”(…)”el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto a eliminación deliberada de un ser humano inocente”. Refiere el Papa que, la responsabilidad “implica también a los legisladores que han promovido y aprobado leyes que amparan el aborto, y, en la medida que haya dependido de ellos, a los administradores de las estructuras sanitarias utilizadas para practicar abortos”. (Diario Página 12, marzo 1995).

<sup>32</sup> Diario Página 12, agosto 1996.

de los derechos y problemas de salud relacionados con la sexualidad y la reproducción. Durante los años setenta la situación fue crítica: el Estado adoptó una política represiva. En efecto, en 1974, el gobierno de Isabel Perón promulgó el decreto 659 en el que se disponía la prohibición de actividades destinadas al control de la natalidad, el control de la venta de anticonceptivos, y la realización de una campaña de educación sanitaria para destacar los riesgos de las prácticas anticonceptivas<sup>33</sup>.

El argumento de que la Argentina era un país con espacios despoblados, que la debilitaban geopolíticamente, fue retomado como piedra angular de las políticas de población de la dictadura militar. En 1977 se promulga el decreto 3938, que aprueba los objetivos y políticas de la Comisión Nacional de Política Demográfica. Allí se señalaba la necesidad de “eliminar las actividades de control de la natalidad” ya que “el cumplimiento de los objetivos de crecimiento y razones fundamentales de seguridad nacional, requieren una mejor relación entre población y territorio”<sup>34</sup>.

Esta situación legal recién se modificó a fines de 1986. A través del decreto 2.274, el gobierno democrático instaurado en 1983 derogó los decretos “restrictivos” y reconoció -por primera vez en un instrumento legal- “el derecho de la pareja a decidir libremente acerca del número y espaciamiento de los hijos”. El nuevo decreto establecía que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación promovería acciones para mejorar la salud de la madre y el niño y fortalecer y desarrollar la familia. En particular, se destacaba la importancia de la difusión y el asesoramiento en materia de anticoncepción, de manera que la población pudiera ejercer el derecho de decidir acerca del número y espaciamiento de los hijos. El decreto de 1986 levantó la prohibición de ofrecer servicios anticonceptivos en hospitales públicos,

basándose en el reconocimiento del derecho de las parejas a decidir “con creciente libertad y responsabilidad” acerca de la reproducción y en razones de salud pública<sup>35</sup>.

Hasta la década del 90 se perfila una marcada ausencia de un debate público que permitiera otorgarle un espacio significativo en la agenda política a la demanda de las mujeres en las cuestiones de sexualidad y reproducción. La problemática de la salud reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos, en Argentina, está signada por desigualdades sociales, etáreas, de género y con marcadas diferencias regionales.

Por otro lado, la Argentina muestra indicadores de salud reproductiva que no se condicen con otros indicadores de desarrollo económico-social del país. El gasto en salud per cápita y el Producto Bruto Interno que históricamente han sido más elevados que en otros países de la región, no se correlacionan con los indicadores de mortalidad infantil (16,6 por 1.000 nacidos vivos) y de mortalidad materna (43 por 100.000 nacidos vivos)<sup>36</sup>.

## **b) Derechos sexuales y reproductivos**

Los derechos sexuales y reproductivos deben ser visualizados desde una triple dimensión: como una cuestión de salud pública, pues es el Estado quien debe garantizar con el absoluto respeto por la decisión privada (libertad negativa) que la misma tenga las condiciones materiales para ser desarrollada; como una cuestión de inequidad social porque la carencia de políticas y legislación, si bien incide sobre todas a las mujeres, tiene efectos mortíferos en las mujeres pobres; y como una cuestión de ciudadanía y democracia porque les da autonomía y poder a las mujeres para la toma de sus decisiones.

<sup>33</sup> Gutiérrez *et al.*, 1996.

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> MSAL, 2002.

La conceptualización de los derechos sexuales y reproductivos implican por un lado, ausencia de enfermedad y, por el otro, el derecho al ejercicio de la libertad y la autonomía y para ello requiere de la existencia de derechos económicos y sociales<sup>37</sup>. Esto último sugiere la idea de participación y organización en el espacio político para la articulación de los mismos y la demanda cuando no se cumplieran. Una concepción ampliada de los derechos sexuales y reproductivos, sacándolo exclusivamente del campo de la salud e instalándolo en el campo social más amplio, debe considerar un modelo de desarrollo, un modelo político y conciencia de género<sup>38</sup>.

La dimensión del poder atraviesa esta perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos, como así también la necesidad de contar con los recursos para que puedan ser efectivizados<sup>39</sup>. Demandar por los derechos así concebidos supone una concepción de ciudadanía que refiere a la formulación del contrato social con la inclusión mayoritaria de los sujetos sin ningún tipo de discriminación (género, raza, religión, clase social, etnia, etc.)<sup>40</sup>. Los derechos sexuales y reproductivos sugieren una clave muy importante en este nuevo pacto dado que se instalan en la intersección de lo público y lo privado.

El sujeto de los derechos sexuales y reproductivos es creado por las mujeres en la lucha por su emancipación. Se trata de una cuestión donde las mujeres aparecen como sujetas con voz y cuerpo: voz para reclamar sus derechos por la vía de hacer cumplir la legislación y cuerpo como el espacio donde se pone en juego la discriminación de género y la carencia de políticas públicas para el logro de una atención integral de la salud en

condiciones de calidad adecuada. Cuerpos violentados en tanto el sistema patriarcal exige el silenciamiento de la voz, problemas en salud pues son sociales y económicos no sólo sanitarios.

Esto nos remite directamente a la cuestión de género que atraviesa la concepción de estos derechos y la histórica discriminación de la mujer del espacio de lo público donde los derechos sexuales y reproductivos son ejercidos.

### **c) Regulación de la fecundidad**

Desde el inicio del presente siglo, las mujeres argentinas comenzaron a reducir apreciablemente su fecundidad. Así, hacia 1950 la tasa global de fecundidad se ubicaba en torno a tres hijos justo el doble para el conjunto de América Latina. Dicha tasa tuvo ligeras variaciones desde mediados de siglo, aumentó desde fines de los años sesenta hasta situarse en 3,4 en la mitad de los sesenta; para iniciar al final de esa década un descenso progresivo algo más pronunciado. Al inicio de los '90 la tasa global de fecundidad alcanza la cifra de 2,8<sup>41</sup>.

Actualmente, las mujeres argentinas tienen en promedio 2,4 hijos/as al final de su vida reproductiva<sup>42</sup>. La fecundidad presenta grandes diferencias según nivel socioeconómico y entre jurisdicciones. Las tasas más altas se observan entre las mujeres más pobres y las regiones más postergadas del país<sup>43</sup>.

Es importante hacer una referencia a la valoración social de la maternidad dado que es uno de los pocos espacios de ejercicio de poder de las mujeres, pero también de confinamiento al ámbito privado. El hecho que las mujeres ejerzan la maternidad es un rasgo fundamental del sistema

<sup>37</sup> Correa y Petchesky, 1994.

<sup>38</sup> GIRE, 1994 y Plata, 1995.

<sup>39</sup> Rosenberg, 1995.

<sup>40</sup> Reis Pra y Baquero, 1997.

<sup>41</sup> Valdés y Gomariz, 1993.

<sup>42</sup> INDEC, 2003.

<sup>43</sup> CEDES, 2003.

género-sexo, ya que produce una determinada ideología sobre las capacidades y la naturaleza de las mujeres y el dominio masculino. Las mujeres como esposas y madres contribuyen a la reproducción física y psicológica de los trabajadores masculinos y maternizan a hijas que, a su vez, cuando llegan a ser mujeres ejercen “la maternidad”<sup>44</sup>.

La fecundidad adolescente en la Argentina es relativamente alta en relación con el nivel general de fecundidad<sup>45</sup>. Aproximadamente el 15% del total de nacimientos corresponde a madres adolescentes (10-19 años). “Las consecuencias económicas y sociales de la fecundidad temprana se hacen sentir en la eventual reducción de las posibilidades educativas para la madre y consecuentemente en una inserción laboral con menores niveles remunerativos, lo que incide en la calidad de vida de la madre e hijos”<sup>46</sup>.

De acuerdo a la información del Informe Técnico del CEDES (2003) “la información sobre prevalencia de uso de métodos anticonceptivos (MAC) es escasa, dado que la Argentina no ha participado en ninguno de los emprendimientos internacionales de medición de la prevalencia de uso de anticonceptivos (Encuesta Mundial de Fecundidad, Encuestas de Demografía y Salud, entre otros). Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2001 realizada por el SIEMPRO, muestran una prevalencia de uso de métodos anticonceptivos (modernos y tradicionales) de 60% entre mujeres sexualmente activas. Al diferenciar según estrato social, los datos muestran que el 62% de las mujeres no pobres y el 56,4% de las pobres declararon usar o haber usado un MAC. Los niveles más bajos de uso se ubican entre las mujeres más jóvenes y las de mayor edad.

---

<sup>44</sup> Martínez, 1992.

<sup>45</sup> Gogna *et al.*, 1997.

<sup>46</sup> Díaz Muñoz *et al.*, 1996.

<sup>47</sup> Checa y Rosenberg, 1996.

<sup>48</sup> Balán y Ramos, 1989; López, 1993 citado en CEDES, 2003.

<sup>49</sup> CEDES, 2003.

La idea que las causas del embarazo adolescente se reducen a la falta de información sobre el sistema reproductivo -aunque es un factor importante- podría conducir a un enfoque demasiado racionalista y al mismo tiempo simplificador de las motivaciones que llevan a las adolescentes de hoy a no practicar una anticoncepción eficaz. Sin negar que la falta de educación sexual es un serio déficit que debe superarse urgentemente, sería fundamental considerar los factores psíquicos, sociales y culturales que conforman a muchas adolescentes “una subjetividad tan proclive a la validación de su feminidad y de su adultez por medio de un embarazo que, paradójicamente, las coloca en una situación de desamparo mayor que el de su niñez-adolescencia, que deben abandonar”<sup>47</sup>.

Un rasgo distintivo de la Argentina es la marcada iniquidad social en el acceso a los métodos anticonceptivos. Estas dificultades afectan su comportamiento anticonceptivo, aumentando la ineficacia e inseguridad de los métodos (discontinuidad, efectos secundarios adversos, prescripción inapropiada, etc.). Los resultados habituales de esta situación son embarazos no deseados, los que a menudo conducen a las mujeres a recurrir al aborto en condiciones riesgosas<sup>48</sup>.

### **Políticas públicas y legislaciones**

De acuerdo al Informe de CEDES “la primera iniciativa de política pública fue llevada adelante recién en 1988 por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al poner en marcha el Programa de Procreación Responsable, dirigido a suministrar información y asistencia en anticoncepción en los hospitales públicos”<sup>49</sup>.

La IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995) volvió a poner en primer plano, entre otros temas, la cuestiones referidas al aborto y al ejercicio de derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, y pese a una posición tan conservadora el tema de los derechos sexuales y reproductivos tuvo un espacio de significativa importancia en la redacción del documento final de Beijing, dejando a nuestro país alineado, junto con otros pocos, a las posiciones más retrógradas del Vaticano. El movimiento de mujeres, tanto en Huairou (China, sede del Foro de ONGs, paralelo al de gobiernos de Beijing) como en Argentina, reaccionó movilizándose y contraponiendo la falacia del discurso oficial con la denuncia de las deficiencias en la atención de la salud reproductiva de las mujeres, con especial impacto en las mujeres carenciadas. Pese a todas las presiones finalmente las referencias a salud reproductiva fueron consensuadas en el capítulo sobre salud donde la Argentina firmó con reservas especificaciones sobre derechos sexuales y reproductivos.

El “clima” logrado en Beijing y la importancia de las resoluciones finales inspiraron la necesidad de contar en nuestro país con una Ley de Salud Reproductiva. La presentación de un proyecto conjunto por un grupo de diputadas acompañadas por una organización de mujeres denominadas Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (MADEL) permitió poner en el debate público lo que para las mujeres concretas, sobre todo de sectores populares, es una realidad cotidiana: la imposibilidad de decidir libremente sobre sus pautas reproductivas contando con los servicios de salud adecuados para poder ejercerlos.

En el accionar de MADEL prevaleció la idea de soslayar la mención específica a la cuestión del aborto centrando su estrategia en tres ejes fundamentales: a) acceso a la información y suministro de anticonceptivos, en el entendido que evitar los embarazos no deseados y poder apuntar al ejercicio de la libertad de decidir, iba a impedir la adopción del aborto como un método de control de la natalidad. Por otro lado, b) que era una

cuestión de salud pública y de equidad social en tanto eran solo las mujeres de sectores populares las imposibilitadas de ejercer ese derecho. Por último, c) la reformulación de los derechos sexuales y reproductivos como una problemática integral de la salud de la mujer y no solo referido al embarazo, parto y puerperio. Ello debía incluir referencias a las enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, prevención de cáncer genito/mamario, etcétera. Esta consideración de los derechos sexuales y reproductivos implicaban poder y recursos para acceder a su ejercicio, las llamadas “condiciones habilitantes” o sea la necesidad que se respeten y cumplan los derechos económicos y sociales así como consideraciones éticas.

La Iglesia Católica reaccionó sistemáticamente en contra de las leyes y el debate público sobre derechos sexuales y reproductivos con artículos en los medios masivos de comunicación haciendo alusión a: son temas de un “feminismo enloquecido”; el argumento del colonialismo biológico; el derecho a la vida desde la concepción; apelación a la patria potestad y el derecho de los padres para la información de los adolescentes, entre otros.

MADEL, responde a través de acciones callejeras y en los medios de comunicación al embate del fundamentalismo católico. El enloquecimiento de las mujeres tiene que ver con la imposibilidad de decidir libremente y sin coerción sobre sus pautas sexuales y reproductivas y el “derecho a la vida” como derechos y necesidades de las mujeres. Hubo que enfrentar a la coalición conservadora que se organizó y articuló tras los movimientos Pro/Vida y la figura visible del entonces Ministro de Justicia, Dr. Rodolfo Barra, quien intentó alinear al bloque oficialista (que no tenía una opinión consensuada) tras la posición del gobierno y de la Iglesia Católica.

Los ejes de la discusión estuvieron centrados en la denominación de la ley intentado cambiar Salud Reproductiva por Paternidad Responsable mostrando que el eje fundamental estaba ligado

a la reproducción y no al ejercicio libre de la sexualidad. Un segundo punto de negociaciones estuvo centrado en la mención de los métodos anticonceptivos.

La Iglesia Católica, a través de una carta enviada al Presidente Menem por el obispo de la provincia de La Rioja, Fabriciano Sigampa, afirmó que el proyecto atentaba contra el derecho a la vida desde su concepción, planteando que "el anteproyecto del Programa de Procreación Responsable, asumiendo y propagando los anticonceptivos que constituyen métodos abortivos (obviamente en alusión al dispositivo intrauterino que fue motivo de enormes divergencias), contradice la posición oficial Argentina sostenida en El Cairo y Beijing"<sup>50</sup>. Las mujeres demandábamos por autonomía y libertad de decisión, considerando que de no ser así, el conjunto de las mujeres se encontraban sometidas, en muchas oportunidades o a abortar o a continuar un "embarazo forzado"<sup>51</sup>.

Otro de los puntos álgidos del debate fue acerca de los destinatarios del programa. La objeción tenía que ver con la información y provisión de métodos anticonceptivos a los adolescentes. La coalición conservadora establecía su negativa a que este segmento poblacional pudiera hacer uso del derecho sin autorización paterna.

Finalmente, la Ley que fue aprobada en la Cámara de Diputados denominada Ley de Procreación Responsable (pero conocida por los medios y en la opinión pública como Ley de Salud Reproductiva, lo que muestra el poco efecto de los acuerdos cupulares), se aprobó por 124 votos a favor y 9 en contra. Luego de este "éxito" logrado con mucho esfuerzo, la Ley pasó a dependencias de la Cámara de Senadores con una oposición más fuerte y estructurada por la composición mayoritaria del partido oficialista. Allí

estuvo para su tratamiento durante dos años hasta que venció el plazo y quedó sin efecto su sanción. Las objeciones refieren al listado de los métodos anticonceptivos, a la autorización paterna para los adolescentes y a la objeción de conciencia, tres cuestiones que transformarían a la ley en un cuerpo normativo sin ninguna incidencia en las necesidades reales de la gente. La insistencia de la iglesia de sostener su autoridad y a través de ella el control social es un imperativo de orden superior al bienestar de la población.

Durante varios años, resultó difícil volver a discutir una Ley de Salud Reproductiva. Como impacto de este intento inicial varias jurisdicciones provinciales lograron tener su propia ley.

En el año 2001 se vuelve a abrir el debate sobre la ley nacional. Teniendo como marco de referencia la experiencia previa, se interlocuta con la iglesia para determinar el articulado de la misma. En el año 2001 se promulga la media sanción en la Cámara de Diputados y finalmente en octubre del 2002 se sanciona la Ley que crea el Programa Nacional de Procreación Responsable.

La sanción de la ley nacional constituye un significativo avance en la medida que formaliza la incorporación de la problemática de la salud sexual y reproductiva en la agenda del Estado como objeto de las políticas públicas y demuestra voluntad política para implementar acciones en este campo. No obstante, el contexto de fondo del debate y de las decisiones de política pública sigue siendo la lucha entre concepciones restrictivas, muy ligadas a la Iglesia Católica, y otras que sostienen la libre elección reproductiva como derecho humano básico y el compromiso indelegable del Estado de respetarlo y de asegurar las condiciones para que la ciudadanía lo ejerza libre de coerción, violencia y discriminación de todo tipo.

<sup>50</sup> Diario Página 12, octubre 1995.

<sup>51</sup> Se denomina "embarazo forzado" al que la mujer considera como peligroso para su integridad, salud e incluso vida, por diversos motivos. Las causas más comunes son: falta de información adecuada y/o de difícil acceso a métodos anticonceptivos, falla de los mismos, violación, incesto, relaciones forzadas y precariedad económica". Chiarotti, et.al, 1997.

En diciembre del 2002 la Comisión Ejecutiva del Episcopado advirtió por intermedio de una carta dirigida al Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, que la implementación de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable “avanza peligrosamente en acentuar los aspectos negativos” de la normativa recientemente promulgada. El cuerpo colegiado de la Iglesia detalló algunas cuestiones que deberían ser tenidas en cuenta para “salvaguardar aspectos importantes del derecho y la moral natural”. Entre otras citó el necesario consentimiento de los padres en los casos de menores de edad; que se explicita que “abortivo” es todo medicamento o dispositivo que provoque la muerte de un ser humano por nacer “desde el instante que el óvulo es fecundado, incluyendo los mecanismos que actúan impidiendo la anidación”, que se respete la objeción de conciencia de los profesionales médicos y sanitarios y que la ligadura de trompas y la vasectomía constituyen abiertas mutilaciones del organismo humano contrarias a la moral que exige la preservación de la persona en su integridad total. La carta -con copia al presidente de la Nación Dr. Eduardo Duhalde- está firmada por el secretario general de la Conferencia Episcopal Argentina, monseñor Guillermo Rodríguez-Melgarejo.

Dicha intromisión en el Estado se da en el marco de dos hechos importantes: por un lado, la rápida y obligatoria implementación de la ley instrumentada por el Ministro de Salud y, por el otro, el apoyo incondicional de la Primera Dama Sra. Chiche Duhalde. El 22 de marzo de 2003 se firma el Acuerdo Federal de la Salud en San Nicolás, incluyendo el Programa de Salud Reproductiva, reforzando la posición del gobierno.

La Iglesia Católica, al no encontrar eco a sus demandas ni en el Poder legislativo ni en el Poder Ejecutivo, ha iniciado una agresiva estrategia, a través de fundaciones y ONG's católicas, en el Poder Judicial, presentando recursos de amparo para inhabilitar la implementación de la ley. Estos

recursos se han desarrollado especialmente en la provincia de Córdoba donde el poder eclesial está particularmente arraigado desde los tiempos coloniales.

En 1996, se promulga la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. En esta oportunidad fue Monseñor Aguer, obispo auxiliar de Buenos Aires, quien presionó públicamente a la Convención Constituyente para evitar la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en la Carta Magna porteña. Sostuvo que “los términos procreación responsable y salud reproductiva suelen ocultar la intención antinatalista y la utilización de medios abortivos de regulación de los nacimientos”<sup>52</sup>.

Cartas de los obispos a los estatuyentes, reuniones privadas con miembros de la Estatuyente, apelaciones públicas al sentido cristiano de la sociedad argentina no alcanzaron para lograr su cometido pero sí para dejar en evidencia, una vez más, que la Iglesia seguirá librando batalla en el espacio de los poderes del Estado haciendo uso de su poder (sobre todo en la conformación de una “cultura” católica) y de la capacidad de presionar al poder político. En esta acción estuvieron acompañados por los grupos de laicos, denominados “Pro Vida”.

Sin embargo, y quizás por la composición más progresista de la Convención Estatuyente, los derechos sexuales y reproductivos lograron ser introducidos en diferentes capítulos de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 2 de agosto del año 2000 la CEA (Conferencia Episcopal Argentina) emite un documento titulado “La buena noticia de la vida humana y el valor de la sexualidad” donde formula su concepción acerca de la sexualidad y que condiciones deberían ser necesarias dentro del marco legal. Refiere, entre otras cosas, al matrimonio como unidad indisoluble, a la sexualidad como procreación, a

<sup>52</sup> Diario Página 12, septiembre 1996.

la tutela de los padres sobre la sexualidad de sus hijos. Se definen los lineamientos que luego se transformarán en estrategias en contra de la legislación vigente.

Se proclama en ese año la Ley de Salud Reproductiva en el marco de la Ciudad de Buenos Aires. La iglesia desarrolla lobbys con los legisladores y acciones de “choque” en el recinto movilizand o jóvenes de los colegios católicos. Finalmente declara, al igual que en el caso de la Ley nacional que la rechazan “porque esconde la intención de despenalizar y hasta legalizar el aborto”<sup>53</sup>. En el caso de la ley nacional, los grupos Pro Vida se manifestaron en contra porque “banalizaba” el sexo, sobre todo en los adolescentes y atenta contra la patria potestad.

La oposición a la anticoncepción de emergencia se inscribe en la prohibición desde la iglesia a todos los métodos anticonceptivos (excepto los naturales), argumentando que es un “método abortivo encubierto”. En este tema también iniciaron acciones judiciales.

Con relación a los partidos políticos, una encuesta reciente realizado por un grupo de ONGs del movimiento de mujeres con motivo de las elecciones presidenciales del 2003, consultaron sobre su opinión acerca de los derechos sexuales y reproductivos. El flamante presidente de la nación Dr. Néstor Kirchner aboga por la implementación de programas materno-infantiles. Una vez la consideración de la mujer en la díada la instala en el lugar tradicional de la maternidad. De todos modos, consolidó en la cartera de Salud al Dr. González Ginés quien ha venido desarrollando acciones y declaraciones a favor de la Ley de Salud Reproductiva haciendo caso omiso a las presiones de la Iglesia Católica.

El resto de las confesiones religiosas existentes en el país generalmente no emiten opinión pública sobre estos temas. Sin embargo, las iglesias Organizaciones Ecuménicas emitieron un Documento de Apoyo al dictamen de la mayoría (cuando la Ley Nacional estaba en instancia de debate) sobre la Ley de Salud Reproductiva de la Ciudad de Buenos Aires. En dicho documento expresan que “el pluralismo social, cultural y religioso es una realidad en nuestra ciudad (la de Buenos Aires) y afirmamos que el Dictamen de Mayoría respeta y hace posible un responsable ejercicio de esa diversidad” y “que la historia nos muestra lo peligroso que ha sido querer imponer a toda la sociedad valores exclusivos y excluyentes que no respetan la diversidad de situaciones”, en clara alusión a la posición de la Iglesia Católica. Luego enumera la diversidad de cuestiones que la ley posibilita en el campo de los derechos sexuales y reproductivos aduciendo que es tarea de las iglesias educar “en los valores con los cuales la información y la educación sexual impartida en los hospitales públicos será utilizada”.

#### **d) Aborto**

En el 2001, la tasa de mortalidad materna (TMM) de la Argentina fue de 43 por 100.000 nacidos vivos. La tasa nacional encubre fuertes diferencias<sup>54</sup>. La estructura de causas de muertes maternas es 31% por complicaciones de aborto, 53% por causas obstétricas directas y 16% por causas obstétricas indirectas<sup>55</sup>.

Diversas fuentes calculan que en el país se practican alrededor de 350.000 a 400.000 abortos anuales<sup>56</sup>. El Consejo Nacional de la Mujer daba como cifra estimada 325.000 abortos anuales, lo que supone un aborto cada dos nacimientos<sup>57</sup>. Una cifra similar (350.000 a

<sup>53</sup> Diario Clarín, 1 noviembre 2002.

<sup>54</sup> MSAL, 2002 citado en CEDES, 2003.

<sup>55</sup> MSAL, 2002.

<sup>56</sup> El movimiento de mujeres (por ejemplo, el Foro por los Derechos Reproductivos y Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad) a lo largo de estos últimos años ha señalado que en la Argentina se realizan entre 350.000 a 400.000 abortos por año.

<sup>57</sup> Consejo Nacional de la Mujer, 1994

400.000) es mencionada por Checa y Rosenberg (1996) y Vinacur, Cartigiani *et al.* (MSAS, 1987) sugieren que uno de cada cinco embarazos culmina en un aborto voluntario.

### Situación legal del aborto y acciones políticas

El aborto es ilegal en Argentina. Está tipificado en el Código penal como un “delito contra la vida” y está penalizado con prisión tanto para quien lo realiza como para la mujer que lo consiente:

- a) De 1 a 4 años de reclusión para quien lo cause con consentimiento de la mujer.
- b) Un máximo de 15 años si es realizado sin consentimiento de la mujer y causare la muerte de la mujer.
- c) Prisión de 1 a 4 años para la mujer si ella se causa su propio aborto o lo consiente.

A su vez, el art. 86 del Código Penal tiene dos excepciones que autoriza a la realización de un aborto: “riesgo de vida para la madre y si no puede ser evitado por otros medios” (sin especificar que significado alcanza esa expresión) y “si el embarazo proviene de una violación o atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente” requiriéndose el consentimiento de su representante legal (Código Penal, Libro Segundo, Título I, Capítulo I).

Existe controversia sobre la significación del art.86, lo que abriría el debate sobre la interpretación de la cláusula dando lugar a una interpretación jurídica que permitiría la despenalización del aborto en todos los casos de embarazo causados por violación.

“La magnitud de la incidencia del aborto en la Argentina es sumamente preocupante desde el punto de vista de la salud pública y de los derechos humanos. En 1997, el Comité de la CEDAW recomendó revisar la legislación referida al aborto. El Estado no respondió apropiadamente a esta recomendación. Tampoco se lograron avances en

la aplicación del Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo y de su revisión (Cairo+5) en el sentido de capacitar y adecuar los servicios de salud para atender las complicaciones del aborto en los países donde no fuese una práctica legal”<sup>58</sup>.

Desde el año 1983 se presentaron 12 proyectos en ambas Cámaras del Poder Legislativo. Dos de ellos derogaban las figuras de aborto no punible y cinco mejoraban su redacción, tres legalizaban el aborto, uno lo despenalizaba y otro incorporaba al Código Penal la protección de la persona por nacer. Ninguno tuvo curso.

En marzo de 1994 el presidente Carlos Menem en la IV Reunión de Jefes de Estado de Iberoamérica (Colombia) explicitó, por primera vez, su alineamiento a las posturas del Vaticano defendiendo el derecho a la vida desde la concepción. Buscó establecer alianzas con representantes de otros países para emitir un comunicado condenando explícitamente el aborto, pero su objetivo no fue logrado.

Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (MADEL) se constituyó en el año 1994, como respuesta a la articulación y acción de una alianza conservadora en materia de aborto y derechos sexuales y reproductivos.

En 1994, en el escenario de la Reforma Constitucional, por decisión del presidente Menem se propone la inclusión de una cláusula constitucional que plantea “el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural”, en una cruzada que refuerza la posición que luego será sostenida en la Conferencia de Población de El Cairo y que, a través de la figura del Ministro de Justicia Dr. Rodolfo Barra, reflejaba la alianza con los sectores más retardatarios de la Iglesia Católica<sup>59</sup>.

La acción de MADEL se articuló sobre los siguientes ejes: primero, la “ilegitimidad” de la

<sup>58</sup> CELS; CLADEM; FEIM; ISPM, 2002 citado en CEDES,2003.

<sup>59</sup> Bellucci, 1997, Gutiérrez et.al 1998.

representación política de la Constituyente para tratar esa temática, dado que no aparecía en la plataforma de ningún partido, por lo tanto, los constituyentes no tenían mandato de la ciudadanía para tomar decisiones en la materia. Segundo, dado que el aborto es un delicado y complejo tema que reviste multiplicidad de aristas era necesario abrir un debate amplio, inclusivo y pluralista al conjunto de la sociedad. Tercero, la importancia de hacer visible la realidad del aborto inducido en la Argentina y de problematizarlo como una cuestión de salud pública y de derecho de mujeres en materia de autodeterminación y, cuarto, la necesidad de respetar el pluralismo y la multiplicidad de opiniones intentando legislar para el conjunto de la ciudadanía y no sólo para las convicciones éticas o religiosas de un grupo<sup>60</sup>.

La importante acción del Movimiento de mujeres permitió, pese a la fuerte presión de la Iglesia, que la cláusula no fuera incluida en el texto constitucional y de esa forma no cerrar el debate sobre el aborto para instancias futuras donde, el conjunto de la sociedad pudiera ser partícipe activa de esta demanda.

El eje del debate se centro entre quienes consideran que no se puede intervenir artificialmente para poner fin a una vida embrionaria y quienes consideran que en determinadas circunstancias está intervención está plenamente justificada. Por otro lado, la interpretación del feto como un sujeto moral desde el mismo momento de la concepción o la idea de que un sujeto es una “construcción” que incluye lo biológico, lo social, lo moral y la decisión acerca de cómo, cuándo y en que condiciones (subjetivas y materiales) tener un hijo. La interpretación del movimiento de mujeres localiza el debate en el “cuerpo de la mujer”, tradicional espacio de ejercicio del poder patriarcal, privilegiando su condición de personas (sobre la carencia de la misma en el feto) y reinstalando la autonomía de aquéllas al plantear el derecho fundamental a decidir sobre su propio cuerpo. Estas diferencias,

de neto corte fundamentalista, en el caso de la Iglesia Católica, han llevado a debates virulentos y en muchos contextos culturales a enfrentamientos violentos.

En diferentes presentaciones de MADEL en los medios masivos de comunicación se plantearon varias cuestiones; por un lado, quebrar la polarización binaria (a favor/en contra) planteada por la alianza conservadora dejando claro que “todos estábamos a favor de la vida”. La cuestión se centró en marcar que esa práctica política implicaba el ejercicio de un mecanismo antidemocrático dado que la introducción de la cláusula era una decisión inconsulta que violaba las reglas del juego democrático. El segundo punto importante fue marcar la violación de algunos principios constitucionales en tanto estaba en contradicción con compromisos internacionales asumidos, como la Convención de Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las conclusiones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (Viena, 1993), además de desconocer los pronunciamientos de las mujeres en diversos encuentros nacionales, zonales y regionales realizados en el país de manera sistemática desde el año 1986.

La premisa “Defender la vida”, en la concepción de MADEL, implicaba la aplicación de políticas sociales acorde a las necesidades de las mujeres y un activo rol del Estado para paliar las condiciones de deterioro de la atención de la salud, básicamente de la salud sexual y reproductiva. Este argumento se contraponía fuertemente al argumento moral de la Iglesia Católica que planteaba la “defensa de la vida” otorgándole al feto el estatuto de persona y por lo tanto, pasible de derechos en igualdad de condiciones que la mujer. El argumento se sustenta en la idea de una mujer que “naturalmente” debe ser madre, y no como una decisión de la mujer (o de la pareja si la hubiera). La apelación a un “orden natural” desarticula la posibilidad de un debate y allí es

<sup>60</sup> Gutiérrez et.al, 1998.

donde se instala en una lógica suma cero que hace muy difícil formular consensos. Es contra la autonomía de las mujeres y la sexualidad que la iglesia articula su aparato conceptual y activista en contra del aborto y los derechos sexuales y reproductivos<sup>61</sup>.

Finalmente, se planteaban el cumplimiento de demandas puntuales: otorgar rango constitucional al tratado de San José de Costa Rica que extiende la defensa de la vida a la prohibición de la pena de muerte (largamente aclamada por el Presidente Menem como “metodología” de resolución de los problemas de seguridad), garantizar el derecho de hombres y mujeres a decidir libre y responsablemente sobre su reproducción, a través del acceso a la información, la educación sexual y los métodos anticonceptivos, que permitirían efectivamente evitar los embarazos involuntarios.

Luego de esta primera carta abierta se sucedieron otras declaraciones centradas en el espíritu antes descrito. Una de ellas titulada “De que vida hablamos” planteaba la cruel realidad de las mujeres que no pueden acceder a los métodos de anticoncepción ni a una correcta atención del embarazo, parto y puerperio, las condiciones de la clandestinidad del aborto, las muertes provocadas por esa condición, la carencia de atención de SIDA y ETS como la falta de educación sexual, definiendo que la “libertad de decidir sobre el cuerpo, la reproducción y la sexualidad es un derecho humano básico”, introduciendo un elemento muy importante dado que refería a la violación de los derechos humanos, tema relevante en la historia argentina de las últimas tres décadas. En este punto se centraba el espíritu de MADEL reafirmando la necesidad del desarrollo de la autoestima y emancipación de las mujeres.

Otro de los ejes argumentativos de MADEL apuntaba a la falta de legitimidad de “defender la

vida” por un gobierno que indultó a los genocidas responsables de la violación de los derechos humanos durante la última dictadura militar (1976-83) donde muchas de las víctimas fueron mujeres embarazadas que, al nacer sus hijos en cautiverio, fueron dados en adopción a los propios secuestradores. Esta carencia de compromiso con la vida concreta, real, de miles de personas les restaba legitimidad ética y moral para aparecer como los defensores de la vida. De aquí se deriva una de los pivotes del discurso de MADEL: no se puede imponer “jurídicamente a todos su propia ley moral”<sup>62</sup>. Aquí se incluía la cuestión de la inequidad social y la hipocresía dado que esa situación es padecida fundamentalmente por las mujeres pobres en tanto las mujeres de clase media acceden al aborto en condiciones de seguridad. La despenalización tendría, como efecto, entre otros, la reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad materna.

El debate permitió mostrar que “mientras una parte (la Iglesia Católica) supone implícitamente que toda la sociedad debe regirse por las mismas convicciones morales acerca del aborto e implica en esa suposición la penalización jurídica, la otra parte (el movimiento de mujeres) admite la discrepancia moral, respeta las razones por las cuales muchas mujeres se niegan a abortar en cualquier circunstancia, reconoce la violencia que implica el acto mismo de abortar, critica la concepción frívola del aborto y exige la despenalización en un amplio número de supuestos”<sup>63</sup>. Finalmente y dado el despliegue de diversas estrategias mancomunadas el objetivo del gobierno y la Iglesia Católica no fue logrado.

Sin embargo, las acciones de la Iglesia Católica continuaron. En 1996 los obispos emitieron un documento, argumentando que hablan en nombre del conjunto de la ciudadanía, donde nuevamente plantean su posición respecto al aborto: “Nuestro pueblo siempre ha valorado

<sup>61</sup> Gutiérrez, 1997.

<sup>62</sup> Fernández Buey, 2000.

<sup>63</sup> Fernández Buey, 2000.

la vida como un don y la ha conservado con el cuidado de sus leyes y la delicadeza de su mejor atención. Sin embargo, advertimos con preocupación que, bajo el pretexto de una legítima paternidad responsable, se introducen en diversas sedes legislativas planteos y técnicas antinatalistas, e incluso abortivas, que destruyen el don de la vida y ofenden la dignidad e intimidad de las personas”<sup>64</sup>. A esta declaración le sucedieron otras que contienen argumentos similares.

Entre tanto, el debate por la despenalización del aborto ocupa un importante espacio en la agenda del movimiento de mujeres. Una ONG de mujeres realizó una encuesta a la población con los siguientes resultados: “de un total de 2000 encuestados/as el 71% acepta que no se castigue el aborto en caso de “peligro para la salud de la madre”, el 65% si la mujer fue violada, y el 45% si el niño naciera defectuoso. Sólo el 20% aceptaría que no se castigue en caso de que la familia no tuviera condiciones económicas adecuadas y el 21% si la mujer no desea al hijo<sup>65</sup>. Esta correlación se sostiene tanto cuando se cruza con sexo, como con edad y tamaño de la localidad. Sin embargo, al correlacionarlo con la variable educación la tendencia adopta una pequeña variación: la posibilidad de pensar el derecho al aborto como ejercicio de la autonomía de las mujeres es registrado con algún grado de aceptación en los sectores con más alto nivel de escolaridad y urbanización.

Las demandas de amparo a la Justicia también son un instrumento utilizado por el movimiento de mujeres y por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Las demandas apuntan a la posibilidad de realizarse abortos, contemplados en las excepciones del Código Penal, en los hospitales públicos sin que medie la autorización judicial.

<sup>64</sup> Diario Página 12, agosto 1996.

<sup>65</sup> Instituto Social y Político de la Mujer, 2001

<sup>66</sup> Una malformación que conlleva la ausencia de hemisferios cerebrales, y por lo tanto de todas las estructuras que de él dependen, lo cual implica el fallecimiento indefectible luego de la separación del seno materno.

En el año 2001 la Corte Suprema de Justicia de la Nación autorizó la inducción del parto de una mujer con un feto anencefálico<sup>66</sup>. A partir de este fallo de la Corte Suprema, distintos juzgados autorizaron la inducción del parto de otros casos de anencefalia. En la Resolución N° 1370/01, del mencionado caso de anencefalia, el Tribunal dejó establecido que “Frente a lo irremediable del fatal desenlace debido a la patología mencionada y a la impotencia de la ciencia para solucionarla, cobran toda su virtualidad los derechos de la madre a la protección de su salud, psicológica y física, y, en fin, a todos aquellos reconocidos por los tratados que revisten jerarquía constitucional”.

En todos los casos, la Iglesia Católica ha manifestado su desacuerdo y ha contrapuesto la asistencia espiritual y material a la mujer y/o a la pareja.

El plano internacional ocupó un lugar clave en la estrategia de la Iglesia Católica. Tanto en la Conferencia de Beijing (1995) como en Beijing + 5 en Nueva York en el año 2000 la Cancillería Argentina instruyó a sus delegaciones para que se explicitara el derecho a la vida desde la concepción. En 1998 la Iglesia hizo una exhortación a los demás países del mundo a seguir el ejemplo de la Argentina instituyendo el “Día del niño por nacer”.

Con relación a este tema controversial los miembros de las Iglesias Protestante “históricas” manifestaron su preocupación pastoral respecto de la prevención de los abortos sugiriendo instrumentar medidas, al igual que con el resto de los derechos sexuales y reproductivos, tendientes a dar información y educación sexual para evitar así los embarazos no deseados que llevan a tomar decisiones tan drásticas como un aborto. Para ello proponen un sistema de recompensas y sanciones que hagan menos atractivo el aborto y menos riesgosa la maternidad como: servicios de atención médica y alojamiento

adecuado para las mujeres con embarazos no deseados y así poder evitar los abortos.

Por otro lado, la comunidad judía señaló, en el período de la Reforma constitucional de 1994, que en su religión el aborto está terminantemente prohibido por considerar que se está matando un ser viviente. Es importante señalar que esta declaración no corresponde a todas las organizaciones judías porque al igual que en el caso de los católicos existen diferencias al interior de la propia comunidad. Esta declaración pública corresponde a los sectores más conservadores.

Del mismo modo el Islam señaló que no se permite el aborto bajo ningún concepto y que la mujer que lo practique deberá pagar un canon además de un castigo divino<sup>67</sup>.

Estas declaraciones no intervienen en la conformación de la agenda política sobre el tema.

En relación con los partidos políticos, durante la reforma constitucional estuvieron a favor de introducir la cláusula en la constitución los partidos Justicialista, Unión del Centro Democrático y varios partidos provinciales. En contra se manifestaron la Unión Cívica Radical y el Frente Grande (una escisión del peronismo contraria a las políticas implementadas por el gobierno de Carlos Menem).

En las elecciones porteñas de 1996 ningún candidato planteó la inclusión del tema del aborto dentro de los estatutos de los partidos.

En la campaña presidencial de 1998 todos los candidatos se proclamaron en contra del aborto. Una excepción controversial fue el caso de la candidata por el FREPASO, Graciela Fernández Meijide quien apoyó y próxima a las elecciones se desdijo en un acto público.

Es importante señalar que en este tema como en otros, el “doble discurso” es característico de los

políticos: muchos de ellos acuerdan con el derecho al aborto en privado pero omiten declaraciones públicas en tiempos de campañas electorales.

En la encuesta realizada en el 2003 a los candidatos a la presidencia se observó las siguientes posiciones: El socialismo acuerda en impulsar políticas para resolver el tema de la morbilidad materna causada por abortos clandestinos; la Unión Cívica Radical planteaba ampliar las causales de despenalización para las violaciones y las malformaciones genéticas incompatibles con la vida; la Izquierda Unida está a favor de la reglamentación de abortos no punibles y propone la elaboración de una ley para la despenalización y la legalización del aborto; el Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) está en contra del aborto y no postula ampliar el marco jurídico. Propone la promoción del instituto de la adopción. Esta posición es cercana a la de la Iglesia Católica; el Partido Justicialista, especialmente Carlos Menem repudia el aborto y defiende la posición de la Iglesia Católica. El presidente Néstor Kirchner no se involucro en el tema y la titular del ARI, Elisa Carrió provocó un debate en su partido dado que está en contra del aborto mientras que varios legisladores están a favor. Conviven las dos posiciones.

#### **e) VIH/SIDA**

En el mes de mayo de 2002, la cantidad de casos de SIDA acumulados en el país era 21.865. Si se tiene en cuenta el retardo en la notificación de los casos, se estima que éstos serían 25.411 con una tasa de incidencia acumulada de la enfermedad de 60,1 enfermos por cien mil habitantes<sup>68</sup>. Los casos de SIDA en niños menores de 13 años representan el 6,9% del total de enfermos, y se trata casi exclusivamente de casos de transmisión vertical<sup>69</sup>.

La distribución de casos de SIDA según sexo para el total del país era en 1990 de 417 varones y 62

<sup>67</sup> Diario La Nación 23/5/94.

<sup>68</sup> MSAL, 2002.

<sup>69</sup> CEDES, 2003.

mujeres y en 1996 de 1545 varones y 424 mujeres. Según la revista *Desidamos* (1997) hubo una modificación en la edad de los enfermos pasando la edad promedio para hombres a 31 años y 27 para las mujeres, incrementándose respecto del promedio de edad anterior (30 y 26 años, respectivamente). El aumento de casos de SIDA registrados en mujeres y el crecimiento de la forma de transmisión heterosexual está registrando la tendencia, comprobada ya en numerosos países, que las mujeres se han transformado, en estos últimos años, en un “grupo vulnerable”.

Durante la última década, la Argentina, como el resto de los países de América Latina, ha experimentado una rápida difusión de la epidemia en la población femenina (entre 1991 y 1994 la tasa de infección por VIH se cuadruplicó entre las mujeres). Si bien el número de varones enfermos de SIDA ha sido siempre más elevado que el de mujeres, la velocidad con la que está aumentando la infección entre la población femenina resulta preocupante. Actualmente el 78,7% de los casos de mayores de 12 años notificados son masculinos y el 20,6% femeninos. La razón hombre-mujer pasó de ser 20,4 en 1988 a 3,8 en 2002<sup>70</sup>.

Respecto de la edad, si bien para ambos sexos el grupo más afectado es el de 25 a 34 años, las mujeres se enferman a edades más tempranas: el segundo grupo más afectado es el de 13 a 24 años en las mujeres y de 35 a 39 años en los varones<sup>71</sup>.

Con respecto a los casos de SIDA según grupo de edad, la mayor cantidad de casos masculinos se ubica en la franja etaria que va de los 20 a los 39 años. Por su parte, la mayoría de los casos femeninos se registran en el grupo de edad de 1 a 4 años y en el grupo etario de 15 a 29 años, incrementándose en más de 10 puntos porcentuales respecto de los hombres. Estas cifras

sugieren que el contagio del VIH se estaría registrando, por un lado, en la adolescencia y, por otro, a través de la transmisión de madre a hijo/a (transmisión vertical). Esta hipótesis podría ser posible si pensamos que el número de mujeres con VIH ha aumentado en lo que va de esta década, pasando a ser la proporción varón/mujer de uno a doce y de uno a cuatro y aún menor en las zonas de mayor incidencia<sup>72</sup>.

#### Legislación, políticas públicas y acciones políticas

Se han desarrollado políticas de prevención desde inicios de la década. La Ley Nacional de SIDA (23.798) de 1990 establece medidas para la detección, investigación, diagnóstico y tratamiento del SIDA, declarando de interés nacional la lucha contra el mismo. El Decreto 1244 de 1991 incorpora la prevención del SIDA en los programas de enseñanza en los niveles primario, secundario y terciario de educación. Del mismo modo la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, conjuntamente con la Secretaría de Salud, Cultura y Desarrollo Social, UNICEF y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires implementaron el Programa de Promoción de la Salud Sexual y Prevención del SIDA para alumnos del tercer año del ciclo secundario en las escuelas públicas. Utilizan técnicas de talleres de información/reflexión y teatro.

En 1992, el Ministerio de Salud y Acción Social, crea el Programa Nacional de Lucha contra el retrovirus humano y el SIDA proponiendo la provisión gratuita de medicamentos a población de bajos recursos y la realización de estudios de detección del virus. En el mismo año se decreta la Resolución 528 que incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO) la obligatoriedad, por parte de las Obras Sociales de participar en los Programas de Prevención del SIDA. A su vez, la Resolución 454 del mismo año, regula en su Anexo las normas que deben cumplir los preservativos

<sup>70</sup> MSAL, 2002.

<sup>71</sup> MSAL, 2002.

<sup>72</sup> Durand y Gutiérrez, 1997.

para la venta. En el año 1995 se establece el Decreto 908 por medio del cual se aprueban las normas reglamentarias para la realización de pruebas diagnósticas necesarias para la detección de portadores de VIH en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

En el año 1994 se dicta la Ley 11.506 de la Provincia de Buenos Aires que establece la prevención, la investigación y el tratamiento. En la provincia de Santa Fe existen dos leyes la Ley 10.339 del año 1989 y la 11.460 del año 1996.

En el año 1996 se formula la Ley 24.754 que establece que las empresas que presten servicios de medicina prepaga deberán cubrir, como mínimo, en sus planes de cobertura médico-asistencial las mismas “prestaciones obligatorias” dispuestas para las obras sociales. La Resolución 105 de 1997 aprueba la norma de SIDA en la transmisión madre-hijo y la resolución 625 del mismo año, define como deben considerar las obras sociales y las empresas de Medicina Prepaga la cobertura en VIH/SIDA.

Finalmente, se formula la Ley 25.673, en el 2002 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable donde se propone entre sus objetivos contribuir a la prevención y detección precoz de ETS y VIH/SIDA, como así también detectar las conductas de riesgo y brindar contención a los grupos de riesgo, utilizando para ello el fortalecimiento y los recursos barriales y comunitarios a fin de educar, asesorar y cubrir todos los niveles de prevención de ETS y VIH/SIDA. Del mismo modo, establecer un adecuado sistema de control de salud para la detección temprana de ETS y VIH/SIDA para realizar diagnósticos, tratamientos y rehabilitación.

A diferencia de los otros temas de salud sexual y reproductiva en el caso del VIH/SIDA existe una importante regulación por parte del Estado con el objetivo de prevenir, atender y resolver el grave problema de la pandemia.

Al igual que en la anticoncepción y el aborto, la Iglesia Católica actuó de acuerdo a sus principios doctrinarios. Al no aceptar la utilización del preservativo se caracterizó por una estrategia a nivel de ciertas reparticiones del Ministerio de Salud obstaculizar las campañas de prevención que difundían el uso de los preservativos. Durante la gestión del Dr. De la Rúa se llegó a impedir la distribución de una importante partida de preservativos por parte del Ministerio como consecuencia de las presiones de la Iglesia. La directora del Programa LUSIDA, la feminista Mabel Bianco tuvo virulentos enfrentamientos por los medios con los jefes de la jerarquía a propósito de esa estrategia obstaculizadora. La Iglesia Católica propone estrategias de prevención a través de la información y la educación en el amor fiel y responsable dentro del matrimonio. Establece como prevención la abstinencia sexual. Con esta actitud nuevamente niegan la práctica de la sexualidad madura, sobre todo en los adolescentes, lo que implica una estrategia que no condice con el “respeto por la vida” que pregonan. Proponen por otro lado, la asistencia solidaria a los portadores y enfermos y el acompañamiento de las familias<sup>73</sup>.

En este tema los grupos evangélicos han tenido pronunciamientos enfáticos. Hicieron público un documento denominado “SIDA y educación sexual” donde proponen que la educación sexual debe tener como objetivo “el acompañamiento de las distintas etapas del crecimiento a fin de ir construyendo actitudes positivas hacia la vida, el cuerpo y las relaciones afectivas, reservando a la escuela secundaria el papel de orientador y consultor permanente que realice planteos honestos y reales que le permiten al adolescente sacar sus propias conclusiones”. En ese marco proponen evitar contraer la infección a través de la valorización de la sexualidad monógama, heterosexual y dentro del matrimonio: abstinencia fuera del matrimonio, fidelidad dentro de él y abstinencia de drogas intravenosas. No estimulan el uso

<sup>73</sup>Comisión del Episcopado Argentino, 1991.

del preservativo. En el plano de la asistencia proponen una intensa actividad pastoral que incluye la creación de espacios de hospitalidad, cuidado y fraternidad inclusiva<sup>74</sup>.

Una vez más con dichas “recomendaciones” están negando la verdadera prevención dado que desconocen la sexualidad activa de los adolescentes y las tendencias mundiales que muestran el incremento de la infección por vía heterosexual.

A diferencia del tema del aborto, el SIDA no ha provocado grandes enfrentamientos de los movimientos sociales con la Iglesia Católica excepto en el caso de las campañas de prevención.

### **a) Violencia familiar y de género**

La violencia familiar y de género es uno de los temas de mayor visibilidad pública. Con el advenimiento de la democracia en el año 1983 el movimiento feminista y de mujeres comenzó a realizar acciones diversas para instalar el tema en la agenda pública. Dado la dimensión y la importancia del tema la demanda de las mujeres no se obstaculizó con fuertes resistencias tanto desde la esfera política como desde la esfera religiosa. Sin lugar a dudas la Iglesia Católica asume la problemática y diversos grupos que trabajan en sectores populares despliegan acción pastoral y asistencia a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual.

### **Situación legal y acciones políticas**

La Constitución Nacional no posee ninguna norma específica sobre el derecho a la integridad física. En 1999 se reforma el Código Penal y la tipificación “delitos contra la honestidad” se sustituye por “delitos contra la integridad física”. Se establece pena de reclusión o prisión a quien abuse sexualmente a un/a menor de 13 años. El Código Penal contempla el delito de estupro cuya tipificación fue modificada sustituyéndose la víctima

como “mujer honesta mayor de 12 años y menor de 15” por la de “persona menor de 16 años”. Se sustituyó la norma que establecía que el autor del delito de violación quedaba exento de pena si se casaba con su víctima. Sin embargo, es posible un avenimiento con el imputado. La Ley Penal argentina no contempla la violación marital. La figura del acoso sexual se encuentra regulada en el apartado correspondiente a violación sexual del Código Penal.

En 1994 se dictamina la Ley Nacional 24.417 de Protección contra la violencia familiar. Se instituye que la violencia doméstica se define como las lesiones o maltrato físico o psíquico que sufre un miembro del grupo familiar por parte de otro. Se reglamenta con el Decreto 2356 de 1996.

En el año 2001 ingresó al Senado de la Nación el proyecto de Ley sobre Violencia Laboral que fue elaborado en el marco del “Programa Mujer del Bloque Justicialista del Senado”, conjuntamente con la Secretaría de Igualdad de Oportunidades de la Unión del personal civil de la Nación. Se incluye la figura del acoso sexual. La ley de Contrato de Trabajo no tiene ninguna disposición al respecto.

El Estado Nacional, a través del Consejo Nacional de la Mujer, se encarga del seguimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que fue incorporada a la Constitución Nacional en la reforma de 1994. A su vez lleva a cabo el monitoreo de la “Convención de Belem do Pará” que fue sancionada por la Ley 24632 en 1996 con el objeto de sancionar y erradicar la violencia.

Las políticas públicas implementadas por el Estado han referido fundamentalmente al aspecto asistencial, brindando asesoramiento psicológico y jurídico en sus dependencias.

Para la prestación de servicios también han otorgado subsidios a ONGs especializadas. A pesar

<sup>74</sup> Declaración de la Federación Luterana Mundial, 1988.

de ello, no hay suficientes programas de prevención que lleguen de manera directa a las destinatarias, existiendo escasos recursos institucionales para los casos de extremo riesgo de vida. Por otro lado, los servicios tienen metodologías y abordajes diversos, que no siempre contemplan adecuadamente la perspectiva de género ni las necesidades particulares de quienes recurren en busca de ayuda. Las Casas-Refugio existen en Argentina solo en algunos distritos (se recomienda una por cada 10.000 habitantes) con dificultades para sostener la permanencia a lo largo del tiempo por problemas presupuestarios o por razones políticas.

Del mismo modo hay una importante carencia de políticas públicas y recursos sociales para la posterior reinserción social y la rehabilitación (vivienda, empleo, seguimiento psicosocial) lo que perpetúa y fortifica el círculo violento y su transmisión generacional.

Tampoco se ha logrado instrumentar un buen registro estadístico que releve datos cuantitativos y cualitativos para todo el país de acceso público. Los servicios no se monitorean adecuadamente y no han existido campañas masivas y sistemáticas prolongadas en el tiempo.

El Decreto 235 de 1996 establece que funcionarán centros de información y asesoramiento sobre violencia física y psíquica en hospitales, centros de atención jurídica comunitaria, Consejo del Menor y la Familia, Consejo Nacional de la Mujer, Dirección General de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires, distritos escolares. Las mayoría de las leyes provinciales promueven las mismas acciones.

La provincia de Buenos Aires decreta la ley 12.764 en el 2001 sobre "Acoso Sexual". De los 24 distritos provinciales sólo tres (Salta, Formosa y Santa Cruz) aún no tiene ley de violencia familiar, violencia y/o explotación sexual. Plantean estrategias de prevención de la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres. Se crearon

Comisarías de la Mujer donde se reciben las denuncias por violación y/o violencia familiar.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un capítulo especial dedicado a niños, niñas y adolescentes prevé la protección a las víctimas de violencia. La constitución establece la existencia de servicios especializados de atención a las mujeres víctimas de violencia. Del mismo modo el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictamina la Ordenanza 47.506, AD 230-57 BM incorporando el acoso sexual, dentro del régimen disciplinario, como falta sancionable, causa de sanción o cesantía.

Con relación a la situación Post Cairo y Beijing fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el año 1996 la Comisión Nacional Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Para ello se han realizado seminarios y talleres regionales en todo el país, entre cuyos temas prioritarios figuró la violencia contra la mujer. En febrero del 2000, se firma el Protocolo Opcional a la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer.

Si bien la República Argentina firmó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, el 30 de abril del 2002 el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Senado solicitando el retiro del proyecto de ley que tenía como objeto ratificarlo. Se hizo presente una vez más la voz de la Iglesia Católica quienes operando en las altas esferas gubernamentales lograron que el presidente Eduardo Duhalde y el Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Ruckauf lo objetaron por entender que "afecta la soberanía nacional y que no existe un suficiente resguardo frente a interpretaciones de la Convención acerca de las recomendaciones orientadas a la despenalización del aborto". Esta acción refleja la fuerte relación Iglesia-Estado. En esos tiempos un grupo de obispos de la Conferencia Episcopal formaba parte de la Mesa del Diálogo convocada por el presidente Eduardo Duhalde para analizar y ejecutar acciones para salir de la crisis nacional que se produjo a partir de diciembre del 2001.

Con la creación del Programa Integral de Asistencia a Víctimas de Delitos Sexuales del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Iglesia Católica manifestó su enérgico rechazo en el entendido que al incluir la anticoncepción de emergencia estaban promoviendo el aborto de una manera solapada.

## **b) Educación sexual**

Al igual que los temas referidos a la sexualidad la educación es uno de los ejes cruciales de la acción de la Iglesia Católica. El gobierno del Presidente Raúl Alfonsín propuso un proyecto de reforma educativa que lo llevó a cabo a través de la organización del Congreso Pedagógico Nacional en 1985, con libre participación de la ciudadanía. En los hechos fue “tomado” por las organizaciones católicas (a través de sus colegios confesionales) impidiendo un verdadero debate pluralista.

Durante la gestión del presidente Carlos Menem y luego de decretada la Ley Federal de Educación que, entre otras cosas, propuso la descentralización educativa, un equipo de expertos se dio a la tarea de desarrollar los nuevos contenidos básicos curriculares. Cuando estaba no sólo la tarea realizada sino que publicada, la Iglesia Católica (que había participado en los debates y consensuado los diferentes capítulos) objeta la incorporación del concepto de género y de familia en el entendido que estaban en contradicción con los principios básicos de la formación cristiana y del sentir del pueblo argentino. El gobierno respondió a la demanda dejando sin efecto la larga tarea desarrollada.

### **Situación legal y acciones políticas**

La Ley Federal de Educación del año 1993 establece que los lineamientos de la política educativa deberán promover la igualdad de oportunidades, el rechazo a la discriminación, la superación de todo tipo de estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos y en

la formación integral y permanente del hombre y de la mujer.

El Ministerio Nacional de Educación promueve el debate sobre sexualidad en las escuelas (tercer ciclo de EGB y polimodal) a través de los Centros de Actividades Juveniles en las provincias de Córdoba, Santa Cruz, Chaco, Tucumán y Jujuy.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo guiado por los principios de libertad, ética y solidaridad asegurando la igualdad de oportunidades. Establece la incorporación de materias sobre derechos humanos y educación sexual en los currículos básicos. En sus artículos 23 y 24 establece la perspectiva de género como un elemento a desarrollar en los contenidos básicos. Por otro lado, en la Ciudad de Buenos Aires se promulgó la Ley 474 denominada Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones. Se firmó, además en el 2002, el Acta de Compromiso del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y varones.

En la provincia de Formosa se promulgó la Ley 25.273 que prohíbe a cualquier entidad educativa discriminar a mujeres por causa de embarazo. En una provincia donde se registran los guarismos en salud sexual y reproductiva, entre ellos el embarazo adolescente, la ley intenta contrarrestar algunos de los efectos que, de acuerdo a algunos especialistas, provoca el embarazo precoz: la deserción escolar con su consiguiente reforzamiento del círculo de la pobreza.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires la educación sexual está incorporada en el Programa de salud escolar desde 1987.

A partir de 1996, la educación sexual al igual que los derechos sexuales y reproductivos, están reconocidos en la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su implementación llevan a cabo talleres de sexualidad en las escuelas secundarias

organizados por el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la ciudad. Se llevan a cabo en los establecimientos educativos con los alumnos, los padres y los docentes.

En la concepción de la Iglesia Católica la educación sexual (que imparten en los colegios confesionales) debe estar basada en la educación para el amor que asegure a la familia como su núcleo esencial promoviendo su rol social. La sexualidad ha de ser integrada como una fuerza de comunión. Se realiza de modo verdaderamente humano cuando es parte integral del amor entre el hombre y la mujer. Este amor que expresa y fomenta a la vez la unión del varón y la mujer está llamada al mismo tiempo a ser fecundo. El matrimonio es el lugar propio y adecuado de la relación sexual<sup>75</sup>. En este documento de la Conferencia Episcopal se explicita en pocas palabras el rechazo contundente a los derechos sexuales y reproductivos y al proyecto de Ley de Unión civil.

Las acciones son desarrolladas por el Grupo Pro Vida de Argentina quienes recomiendan a los padres “notificar a los directivos de los colegios de sus hijos, que no autorizan que se les imparta una educación sexual contraria a sus principios”.

Los grupos evangélicos defienden el derecho inalienable de los padres como primeros educadores de sus hijos con relación a la sexualidad. Manifiestan la importancia de la educación sexual para prevenir el embarazo precoz y su consecuencia, el aborto. Sin embargo, acuerdan con la implementación de la educación sexual en las escuelas. Con relación a la equidad de género manifestaron la importancia de la accesibilidad a la educación y medios de control reproductivos que reconocen y expresan la dignidad y la libertad de la mujer, del mismo modo que la sociedad lo acepta para los varones. Expresaron preocupación pastoral por la consideración de la mujer más como objeto de

disposiciones legales que como sujeto de decisiones éticas (esto en referencia a las decisiones reproductivas).

En relación con los partidos políticos los candidatos presidenciables de las últimas elecciones de mayo del 2003 manifestaron: Partido Justicialista (Carlos Menem) destaca el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos; el Partido Socialista (Alfredo Bravo) La Unión Cívica Radical (Leopoldo Moreau), la Izquierda Unida (Patricia Walsh) y el MID (Dr.Zaffore) refirieron la necesidad que las instituciones educativas impartan educación sexual; el Partido Recrear (Ricardo López Murphy) planteó la importancia de educar para prevenir el embarazo adolescente y pre-adolescente.

### **c) Ley de Unión Civil**

Un capítulo aparte merece la Ley de Unión Civil, promulgada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en diciembre del año 2002, por la virulenta reacción que provocó en la Iglesia Católica. Esta ley fue impulsada por la Comunidad Homosexual Argentina y establece la apertura de un “registro público” para uniones civiles con independencia de su sexo u orientación sexual. Las parejas convivientes de por lo menos dos años pueden acceder a los beneficios de obra social, licencias laborales por enfermedad de la pareja y subsidios o pensiones que otorgue el gobierno porteño.

La Iglesia Católica se caracteriza por una profunda condena a las prácticas sexuales por fuera del casamiento y a las prácticas homosexuales. Por ello, los grupos carismáticos católicos plantean que la homosexualidad es una dolencia que se proponen curar, que es anormal y pecaminosa y responsabilizan a los homosexuales por el surgimiento del SIDA. Con esa concepción actuaron ante los legisladores enviándoles un “dossier” realizado por expertos de la Universidad Católica Argentina. En el mismo

---

<sup>75</sup> CEA, 2000.

desdeñaban el concepto de género y reflexionaban acerca de los males que le acarrearía a la sociedad la promulgación de la ley. Un argumento fuerte era la disolución de la familia y la constitución de familias “anormales” donde los hijos que pudieran adoptar serían socializados en la anormalidad.

En un claro gesto intimidatorio el Cardenal Jorge Bergoglio se comunicó con el presidente Fernando de la Rúa para intentar frenar la promulgación de la Ley. Al no lograr su objetivo el día del debate en el recinto, manifestaron grupos de colegios católicos con insultantes agravios, desde las tribunas a los legisladores que apoyaban la propuesta.

Los grupos protestantes (en sus diversas expresiones) al considerar que el homosexual es un “desviado” que ha sido llevado por el demonio, lo desculpabilizan y son más tolerantes. No emitieron opinión pública ante el caso concreto de la Ley.

## 5. Conclusiones y nuevos interrogantes

En las perspectivas clásicas, el confinamiento de lo religioso al mundo de las opciones privadas, es decir, su retirada de la arena pública, aparecía como una condición para la emergencia de lo político. En este sentido, la separación de las distintas esferas de actividad social es consecuencia del proyecto moderno que ha puesto el acento enfáticamente en la diferenciación de las instituciones, cada una de las cuales funcionaría ateniéndose a reglas de juego específicas. En el límite de esta lógica de pensamiento lo religioso y lo político aparecen como esferas francamente irreductibles. Desde nuestra perspectiva, y no sólo para el caso argentino, tal razonamiento se nos ha revelado infructuoso: es dificultoso encontrar situaciones históricas donde las prácticas y las simbólicas religiosas y políticas no encuentren eco en las esferas “contrarias”.

Sin embargo, consideramos que el recrudescimiento de las posiciones de la Iglesia Católica en los temas de sexualidad revelan una posición claramente fundamentalista en los términos que hemos definido en el presente trabajo.

Ello se expresa en el discurso y la acción de la jerarquía eclesiástica católica que despliega un “doble discurso”: entre una iglesia que dice defender la “opción de los pobres” en tanto condena a condiciones de reproducción del círculo virtual de la pobreza al menos a la mitad de la población, abonando a la imposibilidad de construir una sociedad más justa donde la equidad de género es un elemento crucial de dicha construcción. Su acción se construye en las relaciones con el Estado y sus intervenciones en la lógica del poder político impidiendo la formulación de políticas públicas y la reformulación del orden jurídico con nuevas leyes y modificaciones que permitan el efectivo ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

En ese sentido, lo que es nuevo e inesperado en los años 1980 no fue la emergencia de los nuevos movimientos religiosos sino la asunción de roles públicos, en los países desarrollados, de aquellas religiones tradicionales a las cuales, la teoría de la modernización entre otras, habían “confinado” a un espacio cada vez más marginal e irrelevante en el mundo moderno<sup>76</sup>. Los movimientos sociales que han aparecido, son religiosos o desafían en nombre de la religión la legitimidad y autonomía del Estado y la economía de mercado. De la misma manera las instituciones y organizaciones religiosas no aceptan circunscribirse a la actividad pastoral sino que se internan en las interconexiones entre lo público y privado desafiando los reclamos de los Estados y los mercados. Las religiones a través del mundo están entrando en la esfera pública y en la arena de la contestación política no solamente para defender sus principios tradicionales, como ha sido en el pasado, sino también para participar en las luchas

<sup>76</sup> Casanova, 1994.

para definir las nuevas fronteras entre la esfera pública y la privada, entre legalidad y moralidad, entre individuo y sociedad, entre familia, sociedad civil y estado, entre naciones, estados civilizaciones y sistema mundial.

Sin lugar a dudas, la efectiva separación iglesia-Estado y la laicización del mismo son condiciones necesarias, en Argentina y el resto de la región latinoamericana, para que los temas sobre sexualidad puedan ser debatidos y desplegados en un entorno efectivamente democrático que considere a los ciudadanos/as como “mayores de edad” en lo que refiere a las decisiones sobre sus cuerpos.

En este sentido, consideramos importante, a su vez, que las mujeres demandemos leyes y políticas por dos razones: por un lado, porque las mujeres (sobre todo de los sectores populares) se mueren por causas evitables y, por otro, porque al demandar por el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos lo estamos haciendo por la autonomía de las mujeres y, en ese proceso, a través de la construcción ciudadana, de su emancipación.

Estos datos son relevantes a la hora de encontrarnos con los límites: la sociedad patriarcal y los elementos conservadores contenidos en ella no fácilmente cederán posiciones. Consideramos que la organización y la participación de las mujeres generarán un proceso de empoderamiento que facilitará la toma de conciencia de los derechos, en el marco de una estrategia política global que implica mirar a los derechos sexuales y reproductivos como parte de una demanda más genérica de condiciones dignas de vida.

## BIBLIOGRAFIA

- Aller Atucha, L. y Pailles, J.**, (1996) *La práctica del aborto en Argentina. Actualización de los estudios realizados, estimación de la magnitud del problema* (Marketing Social, Buenos Aires)
- Auza N.**(1975) *Católicos y liberales en la generación del ochenta*, (Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, Ministerio de Cultura y Educación)
- Bellucci M.** (1997) *Avatares de las conquistas de las mujeres para decidir sobre el propio cuerpo: el aborto con sus retos y sus logros en Argentina* (mimeo).
- Bellucci, M.**(1991) “De la tiranía de la singularidad a las identidades ciudadanas”, trabajo presentado en *Carrera Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer* (Facultad de Psicología-UBA, Buenos Aires)
- Caimari, L** (1994) *Perón y la Iglesia Católica. Religión, Estado y Sociedad en la Argentina (1943-1955)*, (Buenos Aires, Ariel).
- Carta pastoral de los obispos argentinos**, 15 de Noviembre de 1945.
- Casalins M.** (1989) *Iglesia y Militares en Argentina: el caso de la capellanía castrense*, (Buenos Aires, EURAL, Mimeografiado).
- Casanova J.** (1994) *Public Religions in the Modern World* (Chicago and London; The University Chicago Press).
- CEDES** (2003) *Salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: salud pública y derechos humanos* (Notas informativas CEDES).
- Ciria A.** (1975) *Partidos y poder político en la argentina moderna* (Buenos Aires, Editorial de la Flor).
- Ciriza A.**(1995) “Mujeres y ciudadanía. La cuestión de los derechos”, trabajo presentado en las II Jornadas de Aportes de la Universidad a los Estudios de la Mujer (Argentina, Santa Rosa, La Pampa).
- Comisión Permanente del Episcopado Argentino** (1991) *Sida: Acompañar y prevenir con dignidad*.
- Conferencia Episcopal Argentina** (2000) *La buena noticia de la vida humana y el valor de la sexualidad.*(Agencia AICA)
- Consejo Nacional de la Mujer** (1994) *La salud de las mujeres en la Argentina* (Buenos Aires).
- Correa S. y Petchesky, R** ( 1994) “ Reproductive and sexual rights: a feminist perspective” en Sen, G. Germain A. y Chen,L.C, eds. *Population Policies Reconsidered. Health, Empowerment and Rights* ( Boston, Harvard University Press).
- Crahan M. E.** (1991) “Church and State in Latin America” en *Daedalus Journal of the American Academy of Arts and Sciences* (Volume 120, 3).
- Checa, S. y Rosenberg, M.**(1996) *Aborto hospitalizado. Una cuestión de derechos reproductivos.*(Buenos Aires, Ediciones El Cielo por Asalto).
- Chiarotti S. et.al** (1997)” El embarazo forzado y el aborto terapéutico en el marco de los derechos humanos “ en Foro por los Derechos Reproductivos *Aborto No Punible*, Buenos Aires.
- Díaz Muñoz et al.**, (1996) “Comportamiento reproductivo de las adolescentes”, en INDEC *Infancia y condiciones de vida*, Buenos Aires.
- Dri, R.** (1996) *Autoritarismo y democracia en la Biblia y en la Iglesia* (Buenos Aires, Editorial Biblos).
- Dri, R.** (2002) *Fundamentalismo, integrista y política.* ( Buenos Aires, mimeo).
- Dri, R.** (1997) *Proceso a la Iglesia argentina*, (Buenos Aires, Editorial Biblos).
- Dri,R.**(1987) *Teología y Dominación*(Buenos Aires, Ed. Roblanco)
- Ezcurrea A.M.** (1988) *Iglesia y transición democrática: ofensiva del neoconservadurismo católico en América Latina* ( Buenos Aires, Puntosur).
- Federación Luterana Mundial** (1988) *Sida y Educación Sexual*
- Fernández Buey, F.** (2000) *Ética y Filosofía política* (Barcelona, Edicions Bellaterra).
- Figuerola,J.G.**(2001) *Elementos para un análisis ético de la reproducción*(México, Programa Universitario de Investigación en Salud, PUEG).
- Forni F. (1987. «Catolicismo y Peronismo (I)» en *Revista Unidos N° 14*, Buenos Aires.
- Forni F.** (1987) «Catolicismo y Peronismo (II)» en *Revista Unidos N° 17*, Buenos Aires.
- Forni F.** (1988)«Catolicismo y Peronismo (III)» en *Revista Unidos Año V, N° 18*, Buenos Aires.
- Gellner E.** (1994) *Posmodernismo, razón y religión* ( Buenos Aires, Editorial Paidós).
- Ghio J.M.** (1991) *The Latin American Church in Wojtyla´s Era: New evangelization or neo-integralism* (Notre Dame, Kellogg Institute, Working Paper 159).
- GIRE** (1994) *Derechos Reproductivos y derechos sexuales. Una nueva perspectiva* (México D.F. GIRE).
- Gogna M. et al.**, (1997) “La salud reproductiva en la Argentina: estado de situación y problemas críticos”, trabajo presentado en *IV Jornadas Argentinas de Estudios de la Población*, Resistencia, Chaco,.
- Gómez, P** (1995) “Pensar la ciudadanía para el siglo XXI. Acerca de la relación entre género y ciudadanía”, trabajo presentado en *II Jornadas de Aportes de la Universidad a los Estudios de la Mujer*, La Pampa, Santa Rosa.
- Grunner E.** (1997) *Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia* (Buenos Aires, Colihue).
- Grunner, E.**(1991) “Las fronteras del (des)orden. Apuntes sobre el Estado de la sociedad civil bajo el menemato”, en *El Menemato*, (Ediciones Buena Letra, Buenos Aires).

- Guiñazú M. C.** (2003) *Minorías religiosas* (Buenos Aires, Mimeo)
- Gutiérrez M.A.** (1992) "Human Rights, the Catholic Church and Political Conflict in Argentina " in *Research Report* (Sweden, Life and Peace Institute)
- Gutiérrez M.A.** (2000) "Mujeres Autoconvocadas para decidir en Libertad (MADEL): la experiencia reciente del movimiento de mujeres" en MARTÍN ABREGÚ Y SILVINA RAMOS (editores) *La sociedad civil frente a las nuevas formas de institucionalidad democrática*, (Buenos Aires, CEDES/CELS, Foro de la Sociedad Civil en las América, Cuadernos del Foro N° 3).
- Gutiérrez, M. A. et al.**, (1996) "Hacia nuevas formas de relación entre la sociedad civil y el Estado. La experiencia de Mujeres Autoconvocadas para decidir en Libertad ( Argentina), trabajo presentado en *Seminario Salud Reproductiva en América Latina: Temas y Problemas*, ABEP, NEPO-UNICAMP y PROLAP, Brasil, Caxambú, octubre de 1996.
- Gutiérrez, M. A.**, (1996) Informe "Desarrollo de acciones facilitadoras para el impulso de políticas públicas de Salud Reproductiva", FNUAP, Buenos Aires.
- Held D., comp.** (1991) *Political Theory Today* ( Stanford, California, Stanford University Press).
- Hervieu-Leger** (1997) "Croire en modernité: au delà de la problématique des champs religieux et politique", en *Religion et démocratie*, París, Albin Michel.
- Huntington S.** (1991) *The Third Wave- Democratization in the Late Twentieth Century*, (Norman and London, University of Oklahoma Press).
- Instituto Social y Político de la Mujer** (2001) *Derechos sexuales y reproductivos* (Buenos Aires).
- Kennedy J.**(1958) *Catholicism, Nationalism and Democracy in Argentina*, (Notre Dame, Indiana, University of Notre Dame Press).
- Kepel G.** (1994) *The Revenge of God. The resurgence of Islam, Christianity and Judaism in the Modern World*(Cambridge UK, Polity Press)
- Lamas M.**(1996) "Movimiento feminista y discurso políticos: los derechos sexuales y reproductivos en la construcción de una ciudadanía moderna", trabajo presentado en *Seminario Nacional sobre Políticas Sociales, Sexualidad y Salud Reproductiva*, Colegio de México, México D.F., noviembre de 1996.
- Lamas, M.**,(1994) "Cuerpo: diferencia sexual y género", en *Debate Feminista*, Vol. 10.
- Lefort C.** (1990) *La invención democrática*, (Buenos Aires, Nueva Visión)
- Lubertino M.J.**(1987) *Perón y la Iglesia (1943-1955)* (Buenos Aires, Centro Editor de América Latina)
- Mallimaci F.** (1992) "El catolicismo argentino desde el liberalismo integral a la hegemonía militar " en *500 Años de cristianismo en Argentina* ( Buenos Aires Cehila y Centro Nueva Tierra).
- Mallimaci F.** (1996) "Diversidad católica en una sociedad globalizada y excluyente. Una mirada al fin de milenio desde Argentina" en *Revista "Sociedad y Religión" N° 14/15*,( Buenos Aires, CINAP).
- Mallimaci F.** (1994) *El clero católico en la política partidaria*, ponencia para las IV Jornadas de Alternativas Religiosas en Latinoamérica, Montevideo, Uruguay.
- Martinez, E.** (1992) "Hacia una crítica de la maternidad como eje de construcción de la subjetividad femenina en psicoanálisis, en Fernández, A.M. *Las mujeres en la imaginación colectiva*, (Buenos Aires, Paidós).
- Meccia E.** (2001) *Competencia y complementariedad: los vínculos entre lo políticos y lo religioso. Un estudio del caso argentino* ( Buenos Aires, Informe en colaboración para el Proyecto UBACYT CS 24).
- Mechan L. J.** (1996) *Church and State in Latin America (A history of politico-ecclesiastical relations* ( Cahpel Hill, University of North Caroline Press).
- Medhurst K. N.** (1991) *The Latin American Church*( Bradford, Euro-Latinamerican Research).
- Mignone E.**, (1999) *Iglesia y dictadura* (Bernal, Universidad Nacional de Quilmes).
- Ministerio de Salud de la Nación**, *Boletín sobre el SIDA en la Argentina*, agosto de 2002.
- OPS/OMS** (1998) *Programa Especial de Análisis de Salud, Situación de salud en las Américas*.
- Pendientes del Estado Argentino. Contrainforme.** Convención sobre la Eliminación de *que viene* (FLACSO-UNICEF/Grupo Editorial Norma, Buenos Aires).
- Ramet S. y Treadgold D.** (1995) *Render Unto Caesar. The Religious Sphere in World politics* ( Washington DC, The American University Press).
- Reis Prá J. y Baquero M.**(1997) "Os limites da cidadania: Novos desafios", trabajo presentado en *XXI Congreso ALAS*, Brasil, San Pablo, septiembre.
- Rosenberg, M.**(1995) "Derechos Reproductivos: legitimidad, poder y recursos para las mujeres" (Buenos Aires, mimeo)
- Rozitchner León** (1997) *La cosa y la cruz. Cristianismo y capitalismo* (Buenos Aires, Losada).
- SIEMPRO**, Encuesta de Condiciones de Vida 2001. [www.siempro.gov.ar](http://www.siempro.gov.ar)
- Torres C.A.** (1992) *The church, Society and Hegemony. A critical Sociology of Religion in Latin America* (Wespot Connecticut and London, Praeger Publishers).
- Weber M.** (1992) . *Ensayos sobre sociología de la religión* (tomo 1) (Madrid, Taurus).
- Zanatta L.** (1996) *Del Estado liberal a la nación católica. Iglesia y ejército en los orígenes del peronismo. 1930-1943* (Bueno Aires, Universidad Nacional de Quilmes).
- Zuretti, J.C.** (1972) *Nueva historia eclesiástica argentina*, Buenos Aires.

**Diaríos Clarín, La Nación, Página 12.**

**Agencia de Noticias Católica AICA.**